

PLAN DE GOBERNANZA MIGRATORIA LOCAL PROVINCIA DE TUMBES



PLAN DE GOBERNANZA MIGRATORIA LOCAL PROVINCIA DE TUMBES



PLAN DE GOBERNANZA MIGRATORIA LOCAL PROVINCIA DE TUMBES

Las opiniones expresadas en las publicaciones de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) corresponden a los autores y no reflejan necesariamente las de la OIM. Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, juicio alguno por parte de la OIM sobre la condición jurídica de ningún país, territorio, ciudad o zona citados, o de sus autoridades, ni respecto del trazado de sus fronteras o límites.

La OIM está consagrada al principio de que la migración en forma ordenada y en condiciones humanas beneficia a los migrantes y a la sociedad. En su calidad de organismo intergubernamental, la OIM trabaja con sus asociados de la comunidad internacional para: ayudar a encarar los crecientes desafíos que plantea la gestión de la migración; fomentar la comprensión de las cuestiones migratorias; alentar el desarrollo social y económico a través de la migración; y velar por el respeto de la dignidad humana y el bienestar de los migrantes.

Esta publicación fue posible gracias al apoyo del Gobierno de Canadá. Ello, no obstante, las opiniones expresadas en la misma no reflejan necesariamente las políticas oficiales del Gobierno de Canadá.

Publicado por:

- © Organización Internacional para las Migraciones (OIM),
Misión Perú
Lima, Perú
Sitio web: peru.iom.int
C. Miguel G. Seminario 320, San Isidro.

- © Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP)
Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú (IDEHPUCP)
Lima, Perú
Teléfono: (51 1) 626-2000, anexos 7500 / 7501
ideh@pucep.edu.pe
C. Tomás Ramsey 925, Magdalena del Mar.

Esta publicación no ha sido editada oficialmente por la OIM.

Esta publicación no ha sido aprobada por la Unidad de Publicaciones de la OIM (PUB) en cuanto a la observancia de las directrices de marca y las normas de estilo de la Organización.

Cita obligatoria: Organización Internacional para las Migraciones (OIM) & Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú (IDEHPUCP) (2026). Plan de Gobernanza Migratoria Local Provincia de Tumbes. OIM & IDEHPUCP, Perú.

Hecho en el depósito legal en la
Biblioteca Nacional del Perú N° 2026-05846
Primera edición: Mayo, 2026
Lima, Perú

La presente publicación no podrá ser utilizada, publicada o redistribuida con fines comerciales o para la obtención de beneficios económicos, ni de manera que los propicie, con la excepción de los fines educativos, por ejemplo, para su inclusión en libros de texto.

PREFACIO

La provincia de Tumbes ocupa una posición estratégica dentro del territorio nacional. Su condición de frontera con el Ecuador la ha convertido históricamente en un espacio de tránsito e intercambio entre personas, lo que incluye una intensa actividad económica, así como dinámicas sociales propias de una zona de tales características. Ciertamente, tales dinámicas han marcado el desarrollo de la ciudad y de sus centros poblados, siendo que la movilidad de personas forma parte de la vida cotidiana y elemento distintivo de la provincia.

En los últimos años, los procesos migratorios han escalado en la región, lo que ha reforzado el papel de Tumbes como punto de ingreso, tránsito y, en muchos casos, de permanencia temporal o definitiva de personas provenientes de distintos países, particularmente de Ecuador, Colombia y Venezuela. Estas dinámicas generan desafíos diversos, como la atención oportuna de servicios públicos, administración del espacio urbano y la activación de los mecanismos de atención social desde un enfoque inclusivo y de derechos humanos, lo que exige respuestas institucionales organizadas y sostenibles.

Frente a este escenario, la gestión municipal tiene la responsabilidad de fortalecer sus capacidades para atender estas dinámicas de manera ordenada, promoviendo condiciones adecuadas de convivencia y acceso a servicios para todas las personas que residen o transitan por nuestro territorio. En ese marco, el Plan de Gobernanza Migratoria de la Provincia de Tumbes constituye una herramienta orientada a fortalecer la respuesta institucional de nuestro municipio frente a estos desafíos. En esa línea, el Plan busca incorporar la dimensión de integración social propia de estos contextos dentro de los instrumentos de gestión municipal y promover una mejor coordinación entre las distintas gerencias y oficinas de la municipalidad, así como una mayor articulación con instituciones públicas y actores del territorio para tales fines.

La elaboración de este documento ha sido posible gracias al trabajo conjunto entre Municipalidad Provincial de Tumbes, el Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú (IDEHPUCP) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), con el apoyo financiero del Gobierno de Canadá. Este proceso incluyó espacios de trabajo con funcionarios y equipos técnicos de la municipalidad y con actores locales, lo que permitió recoger distintas perspectivas sobre los desafíos que enfrenta nuestra provincia y de cómo afrontarlos.

Desde la Municipalidad Provincial de Tumbes reafirmamos nuestro compromiso con el fortalecimiento de la gestión pública local y con el desarrollo de la provincia, promoviendo acciones que contribuyan a la convivencia y al bienestar de la población.

Hildebrando Antón Navarro

Alcalde

Municipalidad Provincial de Tumbes

CONTENIDO

Prefacio	5
Lista de fotos, cuadros y figuras	8
Lista de acrónimos / abreviaturas	9
Introducción	11
I. MARCO NORMATIVO Y DE POLÍTICA PÚBLICA APLICABLE A LA GOBERNANZA MIGRATORIA LOCAL	13
1.1. En el ámbito internacional	13
1.2. En el ámbito regional	16
1.3. En el ámbito nacional: marco constitucional, migratorio y sectorial aplicable en el Perú	17
1.4. En el ámbito subnacional: competencias aplicables a municipalidades y gobiernos regionales	23
1.5. Marco local de planificación y gestión municipal - Provincia de Tumbes	24
II. CARACTERIZACIÓN DEL TERRITORIO Y DE LAS PERSONAS MIGRANTES Y OTRAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE MOVILIDAD EN LA PROVINCIA DE TUMBES	27
2.1. Rasgos territoriales y dinámicas urbanas relevantes	27
2.2. Perfil demográfico y condiciones sociales de la provincia	28
2.3. Personas migrantes y otras personas en situación de movilidad en la provincia de Tumbes: aproximaciones disponibles y límites de información	29
2.4. Factores territoriales que inciden en la integración y convivencia en la provincia de Tumbes	32
2.5. Puntos de atención para la gestión local	32
2.6. Implicancias para la gobernanza local migratoria en la provincia de Tumbes	33
III. PRIORIDADES INSTITUCIONALES Y TERRITORIALES PARA LA GOBERNANZA LOCAL MIGRATORIA EN LA PROVINCIA DE TUMBES	36
3.1. Estructura programática acordada	36
3.2. Programa 1. Acceso inclusivo a salud y programas sociales	40
3.3. Programa 2. Educación, cultura y protección integral de niñas, niños y adolescentes en movilidad humana	41

3.4. Programa 3. integración socioeconómica, empleo digno y emprendimientos inclusivos	44
3.6. Programa 5. Convivencia segura, prevención de la violencia y gestión del espacio público con enfoque intercultural	49
IV. HOJA DE RUTA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA LOCAL MIGRATORIA EN LA PROVINCIA DE TUMBES	53
4.1. Principios operativos para la implementación	53
4.2. Posible secuencia de implementación por hitos	54
4.3. Monitoreo y mejora continua	56
V. ACCIÓN DE ARRANQUE EN CURSO, LOCALIZACIÓN Y PROYECCIÓN DEL PGM-TUMBES	58
5.1. Acción de arranque: Fortalecimiento de capacidades para la inclusión desde la biblioteca móvil	58
5.2. Perspectiva futura: Políticas locales sostenidas de inclusión, convivencia e integración	59
Referencias	61

LISTA DE FOTOS, CUADROS Y FIGURAS

FOTOS

- Foto 1. Provincia de Tumbes

CUADROS

- Cuadro 1. Cantidad de estudiantes extranjeros registrados en el SIAGIE y matriculados en instituciones educativas ubicadas en la provincia de Tumbes, 2017-2025, según la nacionalidad declarada
- Cuadro 2. Síntesis de la caracterización del territorio y de las personas migrantes y otras personas en situación de movilidad en la provincia de Tumbes
- Cuadro 3. Resumen de programas priorizados y objetivos específicos para la gobernanza migratoria local
- Cuadro 4. Oferta cultural y educativa municipal (biblioteca móvil y aliados) y ruta de protección
- Cuadro 5. Posible matriz de aliados y compromisos mínimos para empleabilidad y emprendimiento inclusivo
- Cuadro 6. Posible ruta de gestión del riesgo con enfoque inclusivo: alerta, comunicación, evacuación y atención/refugio
- Cuadro 7. Posibles lineamientos de convivencia: mensajes, canales y espacios priorizados
- Cuadro 8. Matriz referencial de monitoreo de implementación: hitos, productos, responsables e indicadores (Provincia de Tumbes)

FIGURAS

- Figura 1. Total de personas extranjeras en la provincia de Tumbes, según Censos Nacionales del Perú (1981, 1993, 2007 y 2017), por ciclo de vida
- Figura 2. Cantidad de estudiantes extranjeros registrados en el SIAGIE, matriculados en instituciones educativas ubicadas en la provincia de Tumbes, 2017-2025, por nivel educativo

LISTA DE ACRÓNIMOS / ABREVIATURAS

APCI	Agencia Peruana de Cooperación Internacional
CDN	Convención sobre los Derechos del Niño
CDPD	Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
CEBAF	Centro Binacional de Atención en Frontera
CEPLAN	Centro Nacional de Planeamiento Estratégico
CERD	Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial
DEMUNA	Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente
DNI	Documento nacional de identidad
DUDH	Declaración Universal de Derechos Humanos
ENIEX	Entidades e instituciones de cooperación técnica internacional constituidas en el extranjero
GRD	Gestión de Riesgo de Desastres
IDEHPUCP	Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú
INEI	Instituto Nacional de Estadística e Informática
IPREDA	Instituciones privadas sin fines de lucro, receptoras de donaciones de carácter asistencial o educacional provenientes del exterior
MIGRACIONES	Superintendencia Nacional de Migraciones
MINEDU	Ministerio de Educación
MTIGM	Mesa de Trabajo Intersectorial para la Gestión Migratoria
MTPE	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
NNA	Niñas, niños y adolescentes
OIM	Organización Internacional para la Migración
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONGD	Organización no gubernamental de desarrollo
OSC	Organizaciones de la sociedad civil
PDRC	Plan de Desarrollo Regional Concertado
PEI	Plan Estratégico Institucional

PGM-Tumbes	Plan de Gobernanza Migratoria Local para la Provincia de Tumbes
PIDCP	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
PIDESC	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
PLANEFA	Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental
PNP	Policía Nacional del Perú
POE	Plan de Operaciones de Emergencia
POI	Plan Operativo Institucional
PTP	Permiso Temporal de Permanencia
RENIEC	Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
RIM	Registro de Información Migratoria
SIAGIE	Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa
TIC	Tecnologías de la información y comunicación
UGE	Unidad de Gestión Educativa Local

INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Gobernanza Local Migratoria para la Provincia de Tumbes (PGM-Tumbes) se elabora en el marco del Proyecto «Fortalecimiento de la protección, regularización e integración socioeconómica de las personas migrantes y refugiadas de Venezuela y otras nacionalidades relevantes en América Latina», implementado por el Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú (IDEHPUCP) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), con el apoyo financiero del Gobierno de Canadá.

Su propósito es ofrecer una hoja de ruta clara y operativa para fortalecer, desde el nivel local, las capacidades institucionales, comunitarias y territoriales orientadas a promover la convivencia, el acceso efectivo a información y servicios, y las oportunidades de integración social y económica para las personas migrantes y otras personas en situación de movilidad,¹ así como para las comunidades de acogida, reconociendo el carácter fronterizo del territorio y las demandas específicas que ello genera para la gestión municipal.

Este PGM-Tumbes parte de una premisa práctica: en el territorio de frontera, la movilidad humana se expresa simultáneamente como tránsito, asentamiento, retorno, circulación cotidiana, reunificación familiar, búsqueda de protección, acceso a servicios y movilidad laboral. Estas dinámicas se concentran en espacios cotidianos de convivencia, como mercados, barrios, puntos de atención y circuitos económicos locales.

Por ello, para efectos del presente análisis, la gobernanza migratoria local se entiende como el conjunto de arreglos, capacidades, rutas y acciones que permiten a la Municipalidad Provincial de Tumbes, en coordinación con actores comunitarios, institucionales y de cooperación, organizar respuestas consistentes y sostenibles, integradas a su gestión ordinaria, sin duplicar competencias de nivel nacional.

Este enfoque incorpora una perspectiva de localización, entendida como el fortalecimiento del liderazgo, las capacidades, la participación y la coordinación de los actores locales y nacionales en la respuesta, procurando que las acciones sean tan locales como sea posible y tan internacionales como sea necesario (Organización Internacional para las Migraciones, 2023). Asimismo, es coherente con marcos internacionales que subrayan el rol de los gobiernos locales en políticas migratorias centradas en las personas y basadas en evidencia, con énfasis en la coordinación, el acceso a servicios y los mecanismos de seguimiento.

La construcción del PGM-Tumbes integra tres fuentes principales. En primer lugar, se apoya en instrumentos públicos de planificación y gestión: el Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) de Tumbes al 2030, como marco territorial de referencia, y el Plan Estratégico Institucional 2020-2025 (PEI) de la Municipalidad Provincial de Tumbes (s.f.-a), como marco de prioridades y servicios locales. En este contexto, se reconoce que la provincia no cuenta actualmente con un PDLC provincial vigente. Por ello, el presente PGM-Tumbes se plantea como una base operativa que dialoga con el PDRC y con la gestión municipal para fortalecer la planificación local.

¹ En el presente documento se utiliza la expresión «personas migrantes y otras personas en situación de movilidad» como una fórmula amplia para aludir a quienes se desplazan o se han desplazado por distintas razones, incluidas dinámicas de tránsito, permanencia, retorno, reunificación familiar, búsqueda de protección, acceso a servicios, medios de vida u otras circunstancias. Esta formulación busca evitar una clasificación jurídica que los datos disponibles no siempre permiten establecer. Asimismo, se alinea con el uso amplio de «movilidad humana» recogido por la OIM y con la necesidad de emplear una terminología común, precisa y equilibrada en materia migratoria (OIM, 2019).

En segundo lugar, incorpora información estadística y registros disponibles, incluyendo datos censales del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y fichas territoriales oficiales (INEI, 1981, 1993, 2007, 2017).

En tercer lugar, recoge un componente participativo del proceso. Este comprende un trabajo de levantamiento y diálogo con actores locales desarrollado entre octubre de 2025 y enero de 2026, así como un proceso de coconstrucción con equipos municipales realizado entre noviembre de 2025 y febrero de 2026, del cual se desprenden las prioridades y la secuencia de implementación

En conjunto, estas fuentes permiten articular evidencia territorial, prioridades institucionales y conocimiento local, de manera consistente con una aproximación de localización orientada a fortalecer las capacidades y la participación de los actores del territorio.

El documento se organiza en cuatro secciones principales. La primera presenta el marco normativo aplicable. La segunda ofrece una caracterización del territorio y de las personas migrantes y otras personas en situación de movilidad en la provincia, incorporando evidencia territorial, condiciones socioeconómicas y datos censales disponibles. La tercera sistematiza las prioridades institucionales y territoriales identificadas durante el proceso participativo, organizándolas en programas y objetivos específicos. La cuarta plantea una hoja de ruta con hitos progresivos, mecanismos de seguimiento y una sección final que integra una acción de arranque ya en curso: el fortalecimiento de capacidades para orientar a la población, ordenar las rutas de acceso a servicios y consolidar evidencia mínima para la toma de decisiones. Este PGM-Tumbes se dirige a la Municipalidad Provincial de Tumbes y a las áreas que participan en la gestión territorial —desarrollo social, desarrollo económico, seguridad ciudadana, fiscalización, gestión del riesgo, planeamiento y comunicaciones—, así como a instituciones públicas, organizaciones comunitarias, organizaciones de personas migrantes, sociedad civil, academia, sector privado y actores de cooperación que colaboran en el territorio.

En esa línea, este PGM-Tumbes se presenta como una herramienta de trabajo para la gestión local actual y futura: una sistematización estratégica de retos y oportunidades, acompañada de acuerdos y pasos progresivos orientados a sostener políticas locales de inclusión, convivencia e integración, y a fortalecer la capacidad del territorio para actuar con enfoque de derechos, coordinación, participación y evidencia.

I. MARCO NORMATIVO Y DE POLÍTICA PÚBLICA APLICABLE A LA GOBERNANZA MIGRATORIA LOCAL

En esta primera parte se incluyen los instrumentos internacionales y normas nacionales de carácter general, incluidas las reglamentarias, así como de alcance regional y municipal aplicables a la gobernanza migratoria en el ámbito local. Se presentan, como regla general, en orden cronológico dentro de cada bloque temático; cuando se ubica fuera de ese orden, ello responde a razones de afinidad temática o pertinencia específica para la gobernanza migratoria local.

1.1. EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL

A nivel internacional, se ha consolidado un conjunto referencial de instrumentos y estándares que reconocen los derechos de las personas migrantes y otras personas en situación de movilidad, incluidas, cuando corresponda, personas refugiadas, solicitantes de asilo, apátridas, víctimas de trata y personas con necesidades específicas de protección. Estos instrumentos orientan a los Estados y a los distintos niveles de gobierno en materia de igualdad y no discriminación, protección, acceso a derechos, integración, convivencia y gobernanza de la movilidad humana. Para los fines del presente documento, resultan especialmente pertinentes los siguientes instrumentos, en su gran mayoría ratificados o adoptados por el Perú²:

1) Instrumentos que definen estándares generales de derechos humanos, igualdad y no discriminación

- **Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH, 1948).** Reconoce derechos y libertades fundamentales para todas las personas, incluyendo la igualdad ante la ley, el respeto a la dignidad humana, la prohibición de la discriminación, la libertad de circulación y el derecho a un nivel de vida adecuado (Naciones Unidas, 1948).
- **Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (CERD, 1965).** Establece que los Estados tienen la obligación de prevenir y sancionar toda forma de discriminación basada en raza, color, linaje u origen nacional o étnico, constituyendo un marco fundamental para combatir la xenofobia y garantizar el acceso equitativo a servicios básicos (Naciones Unidas, 1965).
- **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP, 1966) y Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC, 1966).** Ambos pactos establecen obligaciones estatales que protegen a las personas migrantes y a otras personas en situación de movilidad, garantizando el debido proceso, la protección frente a tratos arbitrarios y el acceso progresivo a servicios como salud, educación, empleo y seguridad social, sin discriminación (Naciones Unidas, 1966a, 1966b).

² Este listado incluye los Convenios 97 y 143 de la OIT, que, pese a no haber sido ratificados aún por el Perú, se consideran instrumentos relevantes de referencia.

- **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979).** Protege especialmente a las mujeres migrantes y a otras mujeres en situación de movilidad, particularmente en relación con la prevención de la violencia y la discriminación en ámbitos como el empleo, la salud, la educación, los cuidados, el acceso a la justicia y la participación comunitaria (Naciones Unidas, 1979).
- **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD, 2006).** Refuerza las obligaciones de los Estados en materia de accesibilidad, ajustes razonables y no discriminación, aplicables también a las personas migrantes y otras personas en situación de movilidad con discapacidad (Naciones Unidas, 2006).

2) Instrumentos que delimitan protección internacional, refugio y otras necesidades específicas de protección

- **Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951) y su Protocolo (1967).** Constituyen la base del régimen internacional de protección de las personas refugiadas. Definen el estatuto de refugiado e incluyen garantías fundamentales, como el principio de no devolución, así como derechos relacionados con documentación, empleo, educación, asistencia pública y libertad de movimiento, entre otros (Naciones Unidas, 1951, 1967).
- **Pacto Mundial sobre los Refugiados (2018).** Aunque no es un tratado, establece un marco de cooperación para fortalecer la respuesta internacional ante el desplazamiento forzado. Promueve la reducción de presiones sobre los países y comunidades de acogida, fomenta la autosuficiencia de las personas refugiadas, facilita el acceso a soluciones —incluida la integración local cuando corresponda— y respalda condiciones para retornos seguros y dignos (Naciones Unidas, 2018b).
- **Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes (2016).** Reafirma los compromisos de protección y cooperación internacional frente a grandes desplazamientos de las personas refugiadas y migrantes, y sirvió como antecedente de los Pactos Mundiales adoptados en 2018 (Naciones Unidas, 2016).

3) Instrumentos que detallan los derechos específicos de niñas, niños, adolescentes y familias en situación de movilidad

- **Convención sobre los Derechos del Niño (CDN, 1989).** Establece un marco integral para la protección de niñas, niños y adolescentes, incluyendo a aquellos en situación de movilidad. Garantiza el principio del interés superior del niño y derechos fundamentales como la identidad, la educación, la salud, la protección frente a la explotación y la violencia, así como salvaguardias en los procedimientos que les afecten (Naciones Unidas, 1989).

4) Instrumentos referidos a la gobernanza migratoria, movilidad humana segura, ordenada y regular, e integración

- **Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular (2018).** Este marco de cooperación no vinculante establece principios rectores y 23 objetivos destinados a reducir las vulnerabilidades de las personas migrantes. Promueve el acceso a servicios básicos, la documentación y regularización, el trabajo decente, la lucha contra la xenofobia, la inclusión social, la cooperación para retornos y reintegración, y el fortalecimiento de políticas migratorias fundamentadas en derechos humanos y evidencia (Naciones Unidas, 2018a).

- **Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (1990)**. Establece derechos laborales y garantías de trato humano, debido proceso y no discriminación para todos los trabajadores migrantes y sus familias, independientemente de su situación migratoria (Naciones Unidas, 1990).

5) Instrumentos vinculados a la trata de personas, tráfico ilícito de migrantes y protección frente a otras formas de explotación

- **Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000)** y sus protocolos. Constituye el marco general de cooperación internacional en materia penal frente a diversas formas de criminalidad transnacional, incluidas aquellas que afectan a las personas migrantes y otras personas en situación de movilidad.
 - * **Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños (Protocolo de Palermo, 2000)**. Define la trata de personas y establece obligaciones estatales en materia de prevención, persecución penal de los responsables y protección integral de las víctimas (Naciones Unidas, 2000b).
 - * **Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire (2000)**. Regula la cooperación internacional para combatir el tráfico ilícito de migrantes y las redes criminales asociadas, diferenciándolo de la trata de personas, y promueve salvaguardias para la protección de los derechos, la vida y la seguridad de las personas migrantes (Naciones Unidas, 2000c).

6) Instrumentos relacionados con la apatridia y la nacionalidad

- **Convención sobre el Estatuto de los Apátridas (1954)** y **Convención para Reducir los Casos de Apatridia (1961)**. Establecen estándares internacionales para la protección de las personas apátridas, así como medidas orientadas a prevenir y reducir la apatridia. Estos instrumentos refuerzan la garantía del derecho a la identidad y a la nacionalidad, y resultan especialmente relevantes para niñas, niños, adolescentes y personas en situación de movilidad que enfrentan riesgos de falta de documentación o dificultades para acreditar su identidad, filiación o nacionalidad (Naciones Unidas, 1954, 1961).

7) Instrumentos sobre trabajo decente, medios de vida y protección laboral en contextos de movilidad humana

- **Convenio OIT sobre los trabajadores migrantes (revisado), 1949 (N.º 97)** y **Convenio OIT sobre los trabajadores migrantes, 1975 (N.º 143)**. Promueven la igualdad de trato, la garantía de condiciones laborales justas y la prevención de prácticas abusivas en la contratación y el empleo de las personas migrantes (Organización Internacional del Trabajo [OIT], 1949, 1975).
- **Convenio OIT sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011 (N.º 189)**. Establece un marco para la protección laboral de las personas en este sector, particularmente mujeres migrantes, promoviendo la igualdad de derechos, el acceso a información, la prevención de explotación y la disponibilidad de mecanismos de orientación frente a vulneraciones de derechos (OIT, 2011).

8) Instrumentos para promover el desarrollo sostenible, inclusión urbana y localización de la respuesta

- **Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (2015).** Las metas e indicadores orientados a «no dejar a nadie atrás», desarrollados en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, tienen relevancia directa para la inclusión social, el acceso a servicios, el trabajo decente, la reducción de desigualdades y las ciudades inclusivas; además, ofrecen un marco útil para alinear las intervenciones de integración con las metas de desarrollo (Naciones Unidas, 2015). Adicionalmente, este marco ha sido incorporado en los procesos de planificación, monitoreo y evaluación de diversos programas del Estado peruano, bajo un esquema multinivel.
- **Marco de Localización y Nota de Orientación para la Respuesta Humanitaria de la OIM (2023).** Plantea que la localización fortalece la respuesta a las dimensiones de movilidad de las crisis mediante alianzas más equitativas y sostenibles con actores locales y nacionales. La estrategia de localización de la OIM se articula en cinco pilares: alianzas y financiamiento; fortalecimiento de capacidades y mentoría; participación; coordinación; y visibilidad e incidencia. En el contexto de un plan de gobernanza migratoria local, este enfoque permite reconocer el rol de los gobiernos locales, las organizaciones comunitarias, la sociedad civil y otros actores territoriales en la identificación de necesidades, la implementación de respuestas sostenibles y la construcción de soluciones adaptadas al contexto (OIM, 2023).

1.2. EN EL ÁMBITO REGIONAL

Sistema Interamericano y acuerdos políticos regionales

En el ámbito regional relevante para el Perú, existen estándares interamericanos y marcos políticos que complementan el derecho internacional y ofrecen orientaciones específicas para la protección de derechos, la cooperación regional, la integración local y la atención de las personas migrantes y otras personas en situación de movilidad en las Américas:

- **Principios Interamericanos sobre los Derechos Humanos de Todas las Personas Migrantes, Refugiadas, Apátridas y Víctimas de Trata de Personas.** De carácter interpretativo, estos principios reúnen estándares interamericanos vinculados con la no discriminación, la debida diligencia en la protección, el acceso a justicia y la protección reforzada de niñas, niños, adolescentes, mujeres y víctimas de trata. Asimismo, desarrollan lineamientos sobre detención migratoria, debido proceso y alternativas a la detención (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2019).
- **Declaración de Cartagena sobre los Refugiados (1984).** Constituye un referente regional ampliamente utilizado en América Latina para la interpretación y ampliación de la definición de persona refugiada, al incorporar supuestos relacionados con la violencia generalizada, los conflictos internos y las violaciones masivas de derechos humanos (Coloquio sobre la Protección Internacional de los Refugiados en América Central, México y Panamá, 1984).
- **Plan de Acción de Brasil (2014).** Constituye un marco político regional concebido como una hoja de ruta para promover la cooperación y soluciones sostenibles orientadas a la acogida de las personas refugiadas, desplazadas y apátridas, que incluye alternativas de integración local y respuestas diferenciadas (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, 2014).

1.3. EN EL ÁMBITO NACIONAL: MARCO CONSTITUCIONAL, MIGRATORIO Y SECTORIAL APLICABLE EN EL PERÚ

Para fines de este documento, el marco nacional relevante para la gobernanza migratoria local y la integración de las personas migrantes y otras personas en situación de movilidad se organiza en torno a los siguientes ejes: a) la coordinación intersectorial de la gestión migratoria; b) el régimen de identificación, registro e información migratoria; c) los mecanismos de regularización y habilitación para el trabajo; d) las rutas administrativas vinculadas a la nacionalidad y la nacionalización; e) el marco aplicable a la sociedad civil y la cooperación técnica internacional; f) la regulación sobre la adquisición de determinados bienes por personas extranjeras en zonas de frontera y sus excepciones; y g) los mecanismos bilaterales y espacios binacionales que el Estado peruano mantiene en materia de frontera y movilidad humana.

Este marco debe interpretarse considerando que la gestión local no sustituye las competencias nacionales en materia de ingreso, permanencia, regularización, documentación, refugio o nacionalidad. No obstante, sí resulta relevante para orientar la actuación municipal en ámbitos que forman parte de sus competencias ordinarias, tales como la provisión y la articulación de servicios, la promoción del desarrollo local, la convivencia, la participación vecinal, la gestión del riesgo, la fiscalización, la seguridad ciudadana, la información y la derivación.

En ese sentido, el PGM-Tumbes se centra en la manera en que las competencias municipales pueden ejercerse sin discriminación y con pertinencia territorial frente a las dinámicas de movilidad humana.

De manera transversal, este marco se sustenta en un bloque constitucional integrado por la Constitución Política del Perú y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado.

La Constitución reconoce la igualdad ante la ley y la prohibición de discriminación (artículo 2, inciso 2); establece criterios generales sobre la nacionalidad (artículos 52 y 53); y regula restricciones específicas para la adquisición y posesión de determinados bienes por personas extranjeras dentro de los cincuenta kilómetros de frontera, salvo excepción por necesidad pública declarada mediante decreto supremo aprobado por el Consejo de Ministros (artículo 71) (Constitución Política del Perú, 1993).

Asimismo, la Cuarta Disposición Final y Transitoria dispone que las normas relativas a los derechos y libertades constitucionales se interpretan de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y con los tratados y acuerdos internacionales sobre la misma materia ratificados por el Perú.

Para un territorio fronterizo como Tumbes, este marco resulta especialmente relevante porque combina garantías de igualdad y no discriminación con reglas específicas sobre nacionalidad, extranjería y zona de frontera.

1) Coordinación intersectorial de la gestión migratoria y articulación multinivel

- **Mesa de Trabajo Intersectorial para la Gestión Migratoria (MTIGM)**

Fue creada mediante el **Decreto Supremo N.º 067-2011-PCM** como una comisión multisectorial permanente adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores, encargada de

coordinar, evaluar, proponer, priorizar y supervisar políticas y acciones vinculadas con la gestión migratoria integral.

Su funcionamiento se rige por el Reglamento aprobado mediante la **Resolución Ministerial N.º 0037-RE-2014**. Asimismo, se reporta la adopción de directivas internas para su operatividad, incluidas comisiones de apoyo y lineamientos para la formulación y el monitoreo del Plan Anual de Trabajo.

Para la gobernanza local migratoria, esta instancia resulta relevante porque permite situar las competencias municipales dentro de una arquitectura más amplia de coordinación estatal, especialmente en materias que requieren articulación con sectores nacionales y regionales.

2) Identificación, registro e información migratoria

Decreto Supremo N.º 011-2024-IN

Modifica e incorpora disposiciones al Reglamento del régimen migratorio con el objetivo de fortalecer aspectos vinculados con la identificación de personas extranjeras, los documentos de identidad, la cancelación del carné de extranjería y el acceso a información del Registro de Información Migratoria (RIM). Entre sus principales disposiciones destacan las siguientes:

- **Código Único de Identificación de Extranjeros (CUE)**. Se define como el número asignado por el RIM, y se constituye en un atributo inherente de la identidad digital de la persona extranjera, el cual puede ser consignado en documentos y procedimientos migratorios.
- **Atributos de identidad digital**. Se establecen los datos de identificación que conforman la identidad digital y se faculta a la Superintendencia Nacional de Migraciones (MIGRACIONES) a incorporar atributos adicionales mediante resolución, en coordinación con la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital.
- **Servicios de consulta para entidades privadas habilitadas**. Se incorporan servicios de consulta en línea y verificación biométrica, brindados por MIGRACIONES bajo las condiciones establecidas en los acuerdos correspondientes y conforme a la habilitación legal vigente.

Para la gestión local, estas disposiciones son relevantes en la medida en que la identificación y verificación documental pueden incidir en el acceso efectivo a servicios, programas, arrendamiento, orientación institucional y derivación. Sin embargo, su aplicación debe interpretarse de manera compatible con los principios de igualdad, no discriminación y acceso a derechos, evitando que la ausencia, pérdida o diversidad de documentos se traduzca automáticamente en exclusión de los servicios municipales o de las rutas de atención (Ministerio del Interior, 2024).

3) Vivienda, arrendamiento y verificación documental

El **Decreto Supremo N.º 011-2024-IN** incorpora expresamente el arrendamiento de inmuebles al ámbito regulado para efectos del Reglamento y establece obligaciones específicas para los arrendadores, que incluyen: a) exigir documentos de viaje o identidad para acreditar la identidad de quien suscribe el contrato y de las otras personas extranjeras que habiten el inmueble; b) acatar las disposiciones técnicas sobre los medios dispuestos por MIGRACIONES para el traslado de información; y c) la provisión, por parte de MIGRACIONES, de una plataforma u otros medios gratuitos para dicho traslado.

En una provincia fronteriza, esta regulación debe considerarse junto con las dificultades prácticas de acceso a vivienda formal, la informalidad de los arreglos habitacionales y las posibles barreras documentarias que enfrentan las personas migrantes y otras personas en situación de movilidad. Por ello, para la acción municipal, el punto central no es asumir funciones migratorias, sino identificar riesgos de exclusión, precariedad habitacional, conflictividad vecinal o desprotección, y articular rutas de orientación y derivación con las entidades competentes.

4) Regularización, documentación y habilitación laboral: Permiso Temporal de Permanencia y disposiciones administrativas vinculadas

Aunque actualmente no se encuentran vigentes, diversas disposiciones administrativas asociadas al Permiso Temporal de Permanencia (PTP) y a la habilitación laboral transitoria, particularmente dirigidas a personas venezolanas, configuraron escenarios diferenciados de acogida e integración durante su periodo de implementación. Entre ellas destacan las siguientes:

- **Acta de Permiso de Trabajo Extraordinario - Provisional (mayo de 2018).** Documento de entrega gratuita que habilitaba la realización de actividades generadoras de renta por un periodo de 60 días, con prórroga automática hasta la culminación del procedimiento de obtención del PTP.
- **Delegación de facultades para resolver solicitudes de PTP (junio de 2018):** se delegaron facultades hasta el 31 de diciembre de 2018 para resolver solicitudes del PTP ante MIGRACIONES.
- **Ampliación del plazo para culminar la atención de solicitudes (enero de 2019):** se amplió el plazo para concluir la atención de las solicitudes de PTP presentadas al amparo del Decreto Supremo N.º 001-2018-IN.
- **Actualización de información por titulares de PTP (noviembre de 2018):** disposición vinculada al deber de las personas titulares del PTP de mantener actualizada su información y conservar una situación migratoria regular.
- **Medidas adoptadas durante la COVID-19 (mayo de 2020):** se dispuso la emisión de constancias para las personas que no pudieron recoger su carné o PTP debido a las medidas de aislamiento social, reafirmando el carácter verificable en línea del PTP y su función como documento acreditativo de regularidad migratoria.

De manera complementaria, la **Resolución Ministerial N.º 176-2018-TR** estableció disposiciones vinculadas a la contratación de personas venezolanas con PTP o documentación transitoria asociada al procedimiento.

Para el presente PGM-Tumbes, estas disposiciones son relevantes como antecedentes administrativos que muestran cómo los cambios en la documentación y la regularización inciden directamente en el acceso al empleo, la vivienda, los servicios, los programas sociales y los mecanismos de protección. En el nivel local, ello refuerza la necesidad de contar con canales de información actualizados y rutas de derivación hacia las entidades competentes, evitando que la Municipalidad reproduzca barreras documentarias cuando sus servicios no exijan una condición migratoria específica.

5) Nacionalidad y procedimientos de nacionalización

En materia de nacionalidad y nacionalización, el Estado peruano contempla:

- **Residencia mínima para la naturalización (cinco años):** se establece como requisito una residencia migratoria mínima de cinco años continuos e inmediatos anteriores a la solicitud; asimismo, se dispone que la naturalización sea otorgada por el Poder Ejecutivo, previa evaluación y opinión favorable de MIGRACIONES.
- **Procedimiento oficial para la nacionalización de hijos de extranjeros nacidos en el exterior, mayores de edad, que residen en el Perú desde los cinco años:** este procedimiento constituye una modalidad de adquisición de la nacionalidad peruana por derecho de opción. Puede ser ejercido por personas nacidas fuera del Perú, hijos e hijas de padres extranjeros, que hayan residido en el país desde los cinco años de edad y que, al alcanzar la mayoría de edad, manifiesten su voluntad de adquirir la nacionalidad peruana ante MIGRACIONES. La ficha oficial de MIGRACIONES detalla las condiciones y los pasos operativos del trámite —pago, canal digital, plazos y ceremonia de juramentación—, así como la etapa posterior ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) para la obtención del documento nacional de identidad (DNI).

6) Sociedad civil, cooperación técnica internacional y actores locales

Ley N.° 32301 (15 de abril de 2025)

Modifica la Ley N.° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), con la finalidad de fortalecer el trabajo de la Agencia y contribuir a la transparencia y supervisión de los recursos de la cooperación técnica internacional.

Entre los elementos más relevantes para organizaciones de la sociedad civil, colectivos de personas migrantes y otros actores locales que ejecutan o articulan intervenciones con cooperación técnica internacional no reembolsable, se encuentran:

- la obligación de inscribir los proyectos, programas y actividades, así como la ejecución del gasto con recursos de cooperación técnica internacional no reembolsable, en un registro público e informativo, incluyendo los supuestos en los que no exista participación estatal;
- inscripción obligatoria en los registros correspondientes (Organización No Gubernamental de Desarrollo [ONGD], Entidades e Instituciones de Cooperación Técnica Internacional constituidas en el Extranjero [ENIEX], Instituciones Privadas sin fines de lucro, Receptoras de donaciones de carácter Asistencial o Educativo provenientes del Exterior [IPREDA], entre otros) como requisito para la ejecución de cooperación técnica internacional;
- la ejecución de intervenciones con cooperación no reembolsable sujeta a la conformidad previa de la APCI, con desarrollo de plazos, requisitos y consecuencias establecidos en el reglamento; y
- el fortalecimiento del régimen de infracciones y sanciones, que incluye multas, cancelación registral y otras medidas administrativas.

Desde el enfoque de localización, este marco resulta relevante debido a que las organizaciones de la sociedad civil, las organizaciones comunitarias y los colectivos de personas migrantes pueden

desempeñar un rol clave en la identificación de las necesidades, la orientación, la derivación, la participación comunitaria y la implementación de respuestas adaptadas al territorio. Por ello, la articulación municipal con estos actores debe considerar tanto las exigencias normativas aplicables como la importancia de preservar espacios de coordinación, participación y corresponsabilidad a nivel local (OIM, 2023).

7) Zona de frontera: restricciones constitucionales, excepción por necesidad pública e implicancias territoriales

La Constitución establece una restricción específica para las personas extranjeras en la franja de cincuenta kilómetros de frontera: dentro de ese ámbito, no pueden adquirir ni poseer, directa ni indirectamente, por ningún título, minas, tierras, bosques, aguas, combustibles ni fuentes de energía. No obstante, la propia Constitución prevé una excepción cuando exista necesidad pública declarada conforme al procedimiento establecido por el texto constitucional (Constitución Política del Perú, 1993, artículo 71).

En consecuencia, la regulación de la propiedad o de derechos sobre los bienes comprendidos en el artículo 71 debe entenderse, en primer lugar, como parte del marco constitucional vigente; y, en segundo lugar, como una materia que requiere un análisis jurídico específico según el tipo de bien, el derecho involucrado, el título de adquisición y la eventual aplicación de excepciones.

Decreto Supremo N.º 020-2024-EM (octubre de 2024)

En aplicación de la excepción constitucional, este decreto supremo declara de necesidad pública la inversión privada en la actividad minera y autoriza a una empresa con inversión extranjera a adquirir un derecho minero dentro de los cincuenta kilómetros de la zona frontera, citando expresamente el artículo 71 de la Constitución como fundamento de la restricción y de su excepción por razón de necesidad pública.

El decreto autoriza la adquisición de un derecho minero ubicado en el distrito de Estique, provincia de Tarata, departamento de Tacna, y establece que el inicio de las actividades queda sujeto al cumplimiento de exigencias administrativas, técnicas, sociales y ambientales bajo la supervisión de las autoridades competentes.

En el presente PGM-Tumbes, este decreto se considera únicamente un ejemplo de aplicación de la excepción constitucional, y no una norma general sobre la adquisición de bienes por parte de personas extranjeras en zona de frontera.

Asimismo, debe considerarse que, al permitir la adquisición de derechos en la franja de cincuenta kilómetros de frontera, este decreto constituye un antecedente relevante para posibles casos en otros departamentos fronterizos del país; entre ellos, Tumbes, Piura, Cajamarca, Amazonas, Loreto, Ucayali, Madre de Dios y Puno, además de Tacna.

Proyecto de Ley N.º 1811/2017-CR (2017)

Este proyecto legislativo estuvo orientado a modificar el artículo 71 de la Constitución respecto de la adquisición de bienes por personas extranjeras en zonas de frontera (Congreso

de la República del Perú, 2017). Al tratarse de una iniciativa legislativa archivada, se considera únicamente como antecedente del debate normativo y no constituye un mandato vigente. Como referencia institucional, el Congreso mantiene una ficha pública del trámite legislativo del proyecto (Congreso de la República del Perú, s.f.).

Para la provincia de Tumbes, la referencia a la zona de frontera resulta relevante debido a que las restricciones constitucionales y su desarrollo normativo pueden incidir en debates sobre vivienda, asentamiento, acceso al suelo, inversión, planificación urbana y gestión del riesgo. No obstante, el PGM-Tumbes no propone interpretar ni modificar dicho régimen, sino identificar sus implicancias territoriales con el fin de orientar acciones municipales de información, prevención de conflictos, derivación y coordinación con las entidades competentes.

8) Mecanismos bilaterales del Estado peruano para la gestión de fronteras y movilidad humana

En el ámbito de la política exterior y la gestión de fronteras, el Estado peruano utiliza mecanismos bilaterales —tales como comités, mesas de trabajo, comisiones y planes— como espacios formales de coordinación con países vecinos. Estos mecanismos suelen orientar acuerdos operativos, diagnósticos compartidos y la articulación interinstitucional en materias migratorias, policiales, consulares, sanitarias, de transporte y de integración fronteriza, particularmente en puntos y corredores fronterizos.

- **Perú-Chile: Comité Binacional de Cooperación Migratoria.** La Cancillería del Perú ha informado sobre la primera reunión del Comité Binacional de Cooperación Migratoria, describiéndolo como un nuevo mecanismo orientado a avanzar hacia soluciones coordinadas en la frontera común, con acuerdos sobre patrullajes conjuntos, intercambio de información e instalación de un grupo técnico consular y migratorio para la verificación migratoria y eventuales entendimientos sobre la devolución de personas en situación migratoria irregular, con el fin de evitar aglomeraciones en centros de atención fronteriza (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2025).
- **Perú-Bolivia: Mesa de Trabajo Binacional sobre Transporte Internacional por Carretera.** El Ministerio de Transportes y Comunicaciones señala que las actas de la Mesa Binacional contienen acuerdos técnico-operativos para facilitar el transporte internacional por carretera entre ambos países, así como compromisos orientados a la adopción de futuros acuerdos (Ministerio de Transportes y Comunicaciones, s.f.). En el Acta de la VI Reunión Binacional de 2022 se incluyen medidas de facilitación y agilización de controles aduaneros, migratorios y sanitarios fronterizos, así como aspectos operativos del Centro Binacional de Atención en Frontera (CEBAF) de Desaguadero (Ministerio de Transportes y Comunicaciones, 2022).
- **Perú-Ecuador: Plan Binacional y acuerdos de vecindad.** El documento compilatorio de los acuerdos suscritos en Brasilia el 26 de octubre de 1998 contiene instrumentos de integración fronteriza y de relaciones de vecindad (Perú-Ecuador, 1998). Asimismo, el intercambio de notas de 2023 formaliza la ampliación de la vigencia del Plan Binacional por diez años a partir del 14 de mayo de 2024, sujeta a las comunicaciones relativas a los procedimientos internos para su entrada en vigor.

Para Tumbes, los mecanismos Perú-Ecuador adquieren especial relevancia debido a la continuidad territorial, social y económica de la frontera norte. En clave de gobernanza local,

estos instrumentos permiten situar la acción municipal dentro de una dinámica más amplia de integración fronteriza, movilidad cotidiana, tránsito, comercio, acceso a servicios y coordinación interinstitucional. Por ello, el presente PGM-Tumbes debe entenderse como una herramienta de alcance local que dialoga con los marcos nacionales y binacionales, sin sustituirlos.

1.4. EN EL ÁMBITO SUBNACIONAL: COMPETENCIAS APLICABLES A MUNICIPALIDADES Y GOBIERNOS REGIONALES

1) **Gobiernos locales: competencias municipales, planificación concertada y participación vecinal**

Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

La Ley N.° 27972 establece que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (Congreso de la República del Perú, 2003). Asimismo, define su finalidad en términos de representación del vecindario, aseguramiento de la adecuada prestación de los servicios públicos locales y promoción del desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Para los fines del presente PGM-Tumbes, este marco habilita a la Municipalidad Provincial de Tumbes a incorporar las dinámicas de movilidad humana dentro de su gestión ordinaria, especialmente en materia de servicios locales, participación, convivencia, desarrollo económico, gestión del riesgo, seguridad ciudadana y articulación territorial.

En materia de planificación y concertación, la Ley N.° 27972 dispone que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articula a las municipalidades con sus vecinos y organizaciones vecinales, y orienta las políticas públicas locales en función de las competencias municipales (Congreso de la República del Perú, 2003). Asimismo, reconoce órganos de coordinación y participación vecinal, como el Consejo de Coordinación Local Provincial, el Consejo de Coordinación Local Distrital y la Junta de Delegados Vecinales. Este marco resulta relevante para la gobernanza migratoria local, en tanto permite incorporar a las personas migrantes y otras personas en situación de movilidad, organizaciones comunitarias, sociedad civil, sector privado y actores de cooperación en procesos de diálogo, diagnóstico, priorización y seguimiento de acciones locales.

De manera específica, la Ley N.° 27972 establece entre las atribuciones del concejo municipal la aprobación de los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y del Presupuesto Participativo, así como la aprobación y reglamentación de espacios de concertación y participación vecinal (Congreso de la República del Perú, 2003). En consecuencia, este marco habilita que cada municipalidad, mediante ordenanzas y acuerdos, establezca espacios de coordinación, comités o mesas temáticas, así como reglas de participación para procesos de planificación y presupuesto participativo. En el caso de la gobernanza migratoria local, esta habilitación puede servir de base para institucionalizar mecanismos de coordinación sobre movilidad humana, integración, convivencia, acceso a servicios y prevención de la discriminación, sin crear competencias paralelas a las del gobierno nacional.

2) **Gobiernos regionales: planificación concertada, desarrollo territorial y coordinación con municipalidades**

Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

La Ley N.° 27867 establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales en el marco del proceso de descentralización (Congreso de la República del Perú, 2002). Señala como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promover la inversión y el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. Para una provincia fronteriza como Tumbes, este marco refuerza la necesidad de articular la acción municipal con las prioridades regionales en materia de desarrollo social y económico, gestión del riesgo, salud, educación, seguridad, ordenamiento territorial e integración fronteriza.

En cuanto a la planificación concertada, la Ley N.° 27867 reconoce como competencia de los gobiernos regionales la formulación y aprobación del PDRC, en coordinación con las municipalidades y la sociedad civil (Congreso de la República del Perú, 2002). Asimismo, institucionaliza el Consejo de Coordinación Regional (CCR) como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, con participación de representantes de la sociedad civil y funciones consultivas vinculadas al PDRC y al presupuesto participativo anual. Este marco permite que las prioridades provinciales vinculadas a movilidad humana, integración y convivencia dialoguen con la planificación regional, especialmente cuando los desafíos exceden la capacidad municipal o requieren intervención multisectorial.

1.5. MARCO LOCAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL - PROVINCIA DE TUMBES

1) Instrumentos marco de la gestión municipal aplicables en la provincia

En el marco de las competencias municipales y del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, la Municipalidad Provincial de Tumbes gestiona su planificación y programación institucional mediante instrumentos articulados y sujetos a seguimiento periódico, como el Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), entre otros.

En su POI Multianual 2023-2025, la Municipalidad Provincial de Tumbes explicita su rol de impulsar el proceso de planificación para el desarrollo integral en el ámbito provincial, recogiendo prioridades y propuestas provenientes de los procesos de planificación distrital, y elaborando documentos de gestión orientados al desarrollo económico y social. Asimismo, el POI señala que su ejecución y evaluación deben realizarse de manera permanente, con revisiones durante el año, a fin de que la Alta Dirección disponga de información actualizada sobre el avance operativo y presupuestal (Municipalidad Provincial de Tumbes, 2022).

Para el presente PGM-Tumbes, este ciclo de planificación, ejecución y seguimiento resulta clave, ya que permite vincular las acciones de gobernanza migratoria local con los instrumentos municipales existentes, evitando que estas se desarrollen como iniciativas aisladas.

2) Planificación territorial concertada: antecedentes y marco de referencia

Como antecedente relevante de planificación territorial en la provincia, el **PEI 2015-2018** de la Municipalidad Provincial de Tumbes consigna que la fase estratégica de la planificación municipal se sostenía en el **PDLC** de la Provincia de Tumbes 2013-2021, señalándolo como el instrumento de mayor jerarquía a nivel provincial y como base de articulación del planeamiento institucional. En esa misma línea, el PEI 2015-2018 refiere que dicho PDLC habría sido aprobado mediante ordenanza municipal y que se encontraba en proceso de validación ante el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), según lo indicado en el propio documento.

Considerando que dicho PDLC correspondía al periodo 2013-2021, el presente PGM-Tumbes no lo asume como instrumento vigente, sino como antecedente de planificación territorial.

De manera complementaria, y considerando la coherencia territorial y la articulación intergubernamental, resulta importante referir el **PDRC 2017-2030** del departamento de Tumbes, que establece objetivos y metas regionales, incluyendo componentes de gobernanza, gestión pública y ocupación del territorio. En términos de gobernanza territorial, la existencia de un PDLC provincial vigente y actualizado permitiría ordenar la articulación entre prioridades provinciales, distritales y regionales, así como vincularlas con la programación institucional expresada en el PEI y el POI.

En ese sentido, este PGM-Tumbes puede cumplir una función de articulación: ordenar prioridades locales vinculadas a movilidad humana e integración, y aportar insumos para que futuras actualizaciones del PDLC, del PEI, del POI u otros instrumentos de gestión incorporen acciones orientadas a las personas migrantes y otras personas en situación de movilidad, así como a comunidades de acogida.

3) Planeamiento institucional reciente: PEI, POI y continuidad de la gestión

- En la secuencia de instrumentos de gestión institucional, la existencia de instrumentos de aprobación reciente —por ejemplo, el PEI 2025-2030 y el POI Multianual 2026-2028— refuerza el enfoque de continuidad del ciclo de planificación y su actualización periódica. La Municipalidad Provincial de Tumbes cuenta, entre otros, con los siguientes instrumentos: **PEI 2015-2018**, que declara su alineamiento con el PDLC provincial 2013-2021 y desarrolla ejes y lineamientos asociados a dicho instrumento (Municipalidad Provincial de Tumbes, 2015)
- **POI 2022-2024**, como documento previo de programación institucional, aprobado mediante resolución de alcaldía (Municipalidad Provincial de Tumbes, s.f.-d).
- **POI Multianual 2023-2025**, que regula la programación multianual de actividades e inversiones y describe la necesidad de evaluación permanente, así como mecanismos de seguimiento durante el periodo (Municipalidad Provincial de Tumbes, 2022).
- **PEI 2025-2030**, aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N.º 372-2025-MPT/ALC (Municipalidad Provincial de Tumbes, 2025).
- **POI Multianual 2026-2028**, aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N.º 465-2025-MPT/ALC (Municipalidad Provincial de Tumbes, s.f.-e).

La existencia de estos instrumentos ofrece una oportunidad para que las acciones previstas en el presente PGM-Tumbes se incorporen progresivamente en la programación institucional,

ya sea mediante actividades operativas, metas, indicadores, asignación de responsabilidades o mecanismos de seguimiento. Esto es especialmente importante para evitar que la gobernanza migratoria local dependa únicamente de proyectos de cooperación o de voluntades individuales, y para favorecer su sostenibilidad dentro de la gestión municipal.

4) Gestión del riesgo, defensa civil, fiscalización ambiental y protección territorial

En materia de gestión del riesgo y preparación ante emergencias, la Municipalidad Provincial de Tumbes cuenta con instrumentos operativos que ordenan su respuesta institucional. Entre ellos, se identifica el **Plan de Operaciones de Emergencia (POE) 2023-2024** de la Subgerencia de Defensa Civil. Este tipo de instrumento resulta relevante para la gobernanza migratoria local, en tanto las situaciones de emergencia, desastre o afectación ambiental pueden impactar de manera diferenciada en las personas migrantes y otras personas en situación de movilidad, especialmente cuando enfrentan barreras documentarias, precariedad habitacional, desconocimiento de las rutas de atención o menor acceso a redes de apoyo (Municipalidad Provincial de Tumbes, s.f.-b).

Asimismo, en materia de fiscalización ambiental, la Municipalidad Provincial de Tumbes aprobó el **Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) 2025** mediante la Resolución de Alcaldía N.º 97-2024-MPT/ALC, del 19 de marzo de 2024, precisando como finalidad la programación de acciones de supervisión, evaluación, fiscalización y sanción ambiental en el ámbito provincial. Este instrumento resulta pertinente para el marco local, en tanto evidencia la operativización anual de competencias municipales vinculadas al control ambiental y a la protección de la salud y el ambiente, aspectos que inciden en la calidad del hábitat, la convivencia y la gestión de riesgos en espacios urbanos y periurbanos (Municipalidad Provincial de Tumbes, s.f.-c).

En conjunto, los instrumentos locales de planificación, programación, gestión del riesgo y fiscalización permiten identificar puntos de entrada para incorporar la movilidad humana en la gestión municipal ordinaria. El valor agregado del presente PGM-Tumbes consiste en ordenar dichos puntos de entrada, proponer prioridades viables y facilitar que las acciones dirigidas a las personas migrantes y otras personas en situación de movilidad, así como a comunidades de acogida, se integren progresivamente en los instrumentos municipales existentes y futuros.

II. CARACTERIZACIÓN DEL TERRITORIO Y DE LAS PERSONAS MIGRANTES Y OTRAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE MOVILIDAD EN LA PROVINCIA DE TUMBES

La caracterización del territorio y de las personas migrantes y otras personas en situación de movilidad en la provincia de Tumbes se construye a partir de las siguientes fuentes: a) instrumentos de planificación territorial de referencia —principalmente el Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDR) al 2030 y el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad Provincial de Tumbes— como marco de prioridades y servicios locales; b) información estadística oficial, incluyendo los Censos Nacionales del INEI, fichas territoriales publicadas en GeoPerú y registros administrativos sectoriales disponibles; y c) insumos validados durante el proceso de elaboración del PGM-Tumbes, los cuales se incorporan como tablas y gráficos en esta sección.

La información utilizada debe interpretarse como una aproximación territorial y administrativa, y no como una medición exhaustiva de todas las formas de movilidad humana presentes en la provincia. Algunas fuentes permiten identificar la nacionalidad, el lugar de nacimiento, la residencia previa u otras variables indirectas, pero no necesariamente permiten distinguir la condición migratoria, el estatuto de refugio, la solicitud de asilo, la necesidad de protección internacional o la situación documental³. Por ello, esta sección utiliza la expresión «personas migrantes y otras personas en situación de movilidad» como categoría amplia de análisis, sin reemplazar las categorías jurídicas específicas cuando estas resulten aplicables.

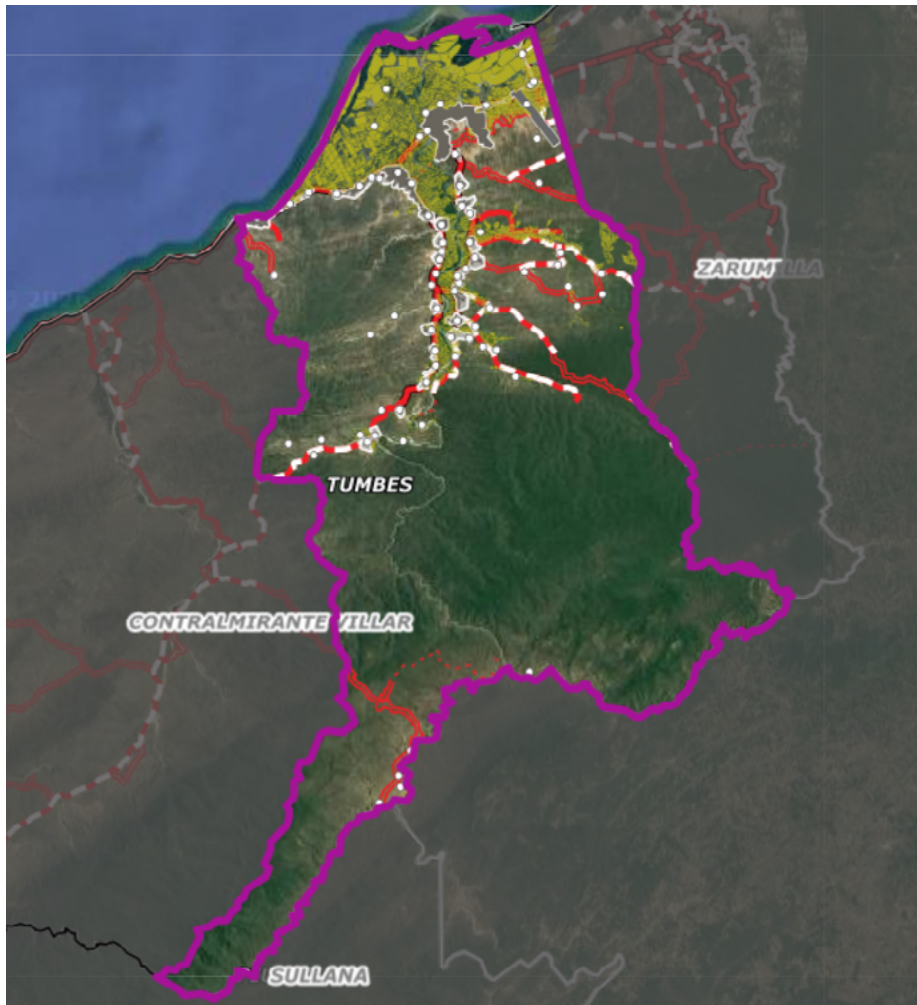
2.1. RASGOS TERRITORIALES Y DINÁMICAS URBANAS RELEVANTES

La provincia de Tumbes es un territorio fronterizo con Ecuador. Esa condición define dinámicas de tránsito, asentamiento y movilidad laboral, y configura una demanda simultánea sobre servicios públicos, espacio urbano, empleo y protección social. La cartografía urbano-rural y la red vial permiten ubicar puntos de concentración de población y de actividad económica, así como nodos relevantes para acciones de orientación, convivencia y acceso a servicios.

En la práctica, la dinámica fronteriza implica variaciones en la población presente y en las necesidades observables —por ejemplo, en salud, documentación, alojamiento temporal, protección, empleo, orientación y acceso a servicios—, por lo que el PGM-Tumbes prioriza una lectura territorial que combine puntos de ingreso y circulación, zonas de residencia y espacios de alta interacción, como mercados, plazas, servicios, barrios y equipamientos municipales.

³ Debe tomarse en cuenta que la data de estas fuentes no es comparable por consideraciones temporales, por el carácter dinámico del SIAGE y la información muy referencial del registro migratorio a causa de la alta movilidad de las personas migrantes, lo que conlleva a su desactualización y los riesgos de duplicidad e inexactitudes en el manejo de datos.

Foto 1. Provincia de Tumbes



Fuente: Adaptación y elaboración propia a partir de datos de GeoPerú

Nota: Este mapa es solo para fines ilustrativos. Los nombres y las fronteras indicadas en este mapa, así como las denominaciones utilizadas en el mismo, no implican su reconocimiento o aceptación oficial por parte de la OIM.

Cartografía urbano-rural: conglomerados urbanos (gris), centros poblados (blanco), predios rurales (amarillo) y red vial (amarillo).

2.2. PERFIL DEMOGRÁFICO Y CONDICIONES SOCIALES DE LA PROVINCIA

El Censo 2017 registra 150 572 habitantes en la provincia de Tumbes, y las proyecciones utilizadas para la gestión pública ubican su población alrededor de 171 356 habitantes al 2020 (INEI, 2017; GeoPerú, s.f.). Aunque se trata de una provincia predominantemente urbana, se identifica un componente rural —6157 personas según estimaciones por encuesta—, relevante para el diseño de mecanismos de acceso y comunicación territorial, especialmente cuando se requieren intervenciones fuera del continuo urbano o en zonas con menor conectividad institucional (GeoPerú, s.f.).

En términos socioeconómicos, la provincia presenta una pobreza monetaria total de 10,2 %, con un intervalo de confianza al 95 % entre 8,3 % y 12,1 %, y se ubica en el rango de 10,0 % a 19,9 % de

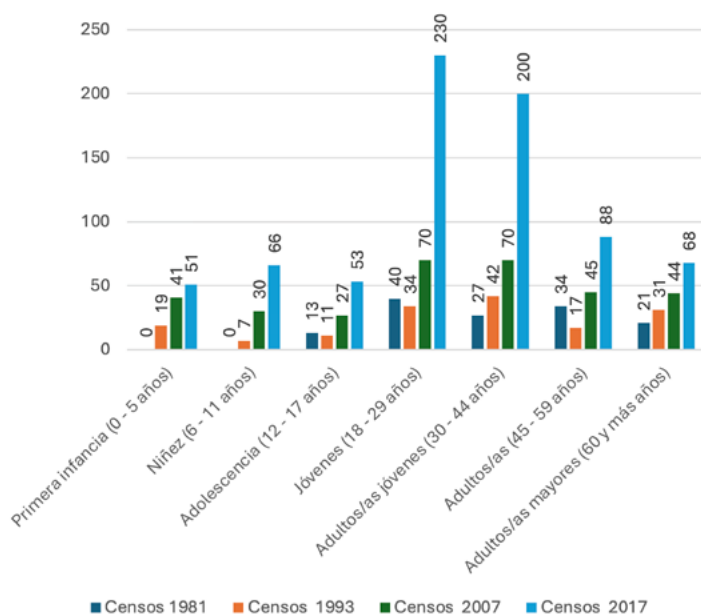
pobreza monetaria. Ello evidencia la existencia de un segmento relevante de hogares en situación de vulnerabilidad económica, con implicancias directas para el acceso a servicios, medios de vida y oportunidades en un mercado laboral local caracterizado por una alta informalidad (GeoPerú, s.f.).

En materia de vulnerabilidad y riesgos, el índice de vulnerabilidad a la inseguridad alimentaria ante la recurrencia de fenómenos de origen natural (2018) se clasifica como bajo, con un valor de 0,09817 dentro del rango «bajo». Este dato no elimina la exposición a eventos de origen natural propios del contexto costero y se complementa con la baja altitud promedio de la provincia —47 m s. n. m.—, lo que hace relevante mantener medidas de prevención, preparación y comunicación comunitaria para asegurar que la gestión del riesgo y el acceso a servicios se mantengan como procesos inclusivos (GeoPerú, s.f.).

2.3. PERSONAS MIGRANTES Y OTRAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE MOVILIDAD EN LA PROVINCIA DE TUMBES: APROXIMACIONES DISPONIBLES Y LÍMITES DE INFORMACIÓN

La provincia de Tumbes combina dinámicas de tránsito, asentamiento, circulación cotidiana y acceso a servicios de las personas migrantes y otras personas en situación de movilidad. Aunque a la fecha no se cuenta con resultados publicados del Censo 2025 que permitan actualizar la serie estadística sobre la presencia de población extranjera o de personas nacidas en el extranjero residentes en la provincia, los datos disponibles muestran un patrón de incremento de la movilidad internacional en los últimos años, conforme puede apreciarse en la Figura 1. En ese sentido, el Censo 2025 permitirá actualizar y contrastar la magnitud de estos cambios sobre la base de la información censal disponible hasta 2017 (INEI, 1981, 1993, 2007, 2017).

Figura 1. Total de personas extranjeras en la provincia de Tumbes, según Censos Nacionales del Perú (1981, 1993, 2007 y 2017), por ciclo de vida



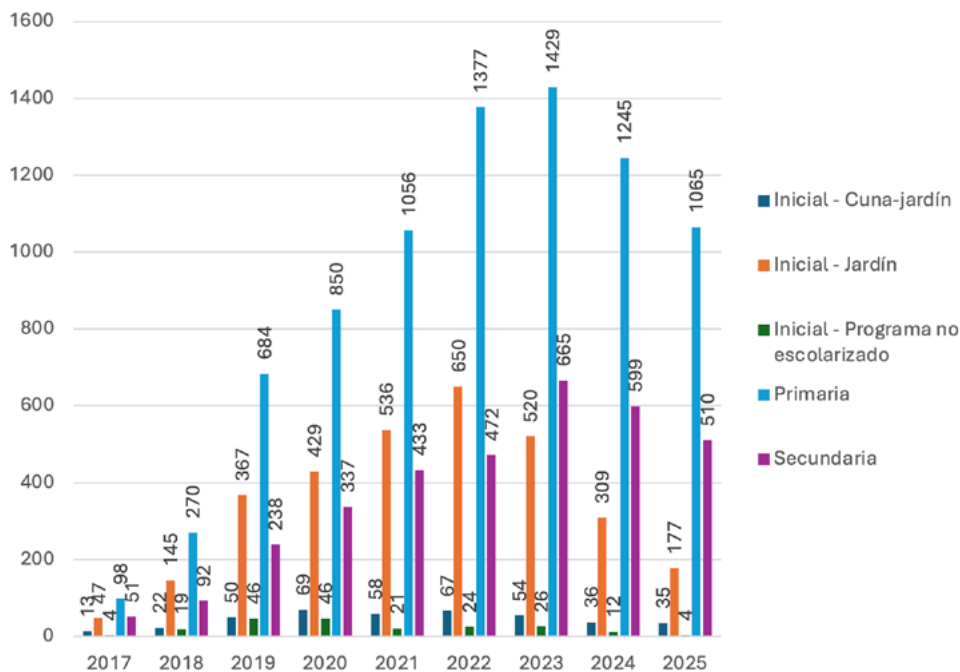
Fuente: INEI (1981, 1993, 2007, 2017). Elaboración propia.

Nota: Los totales se presentan desagregados por ciclo de vida, según la clasificación utilizada en el análisis. La categoría «persona extranjera» se operacionalizó con variables distintas según el año, de acuerdo con la disponibilidad censal: 1981, departamento de origen; 1993, nacionalidad; 2007, departamento donde vivía la madre al momento del nacimiento; y 2017, departamento donde vivía la madre al momento del nacimiento. Esta operacionalización permite una aproximación comparativa, pero no equivale a una medición directa de condición migratoria, estatuto de refugio, solicitud de asilo o situación documental.

Aunque no se cuenta con datos censales actualizados sobre el total de la población en la provincia, sí es posible observar la evolución de los estudiantes extranjeros registrados en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE) entre 2017 y 2025. Estos datos muestran un incremento significativo de la matrícula de estudiantes extranjeros, que alcanza su punto máximo en 2023, con 2694 estudiantes registrados, y que desciende hacia 2025 a 1791 estudiantes registrados. Aun así, la cifra de 2025 se mantiene muy por encima de la registrada en 2017, cuando se reportaron 213 estudiantes. Esto puede apreciarse en la Figura 2 y el Cuadro 1.

Esta información no permite inferir directamente la condición migratoria de los estudiantes ni la situación documental de sus familias, ya que la variable disponible corresponde únicamente a la nacionalidad declarada en el registro educativo. No obstante, sí constituye un indicador relevante sobre la presencia de niñas, niños y adolescentes extranjeros en las instituciones educativas de la provincia, así como sobre la necesidad de fortalecer acciones locales orientadas a la inclusión educativa, el acompañamiento psicosocial, la prevención de discriminación y la articulación entre escuelas, los servicios municipales y las rutas de protección.

Figura 2. Cantidad de estudiantes extranjeros registrados en el SIAGIE, matriculados en instituciones educativas ubicadas en la provincia de Tumbes, 2017-2025, por nivel educativo



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del SIAGIE, Ministerio de Educación

Nota: El SIAGIE es una plataforma del Ministerio de Educación del Perú (MINEDU). La información presentada proviene de registros administrativos del SIAGIE y fue obtenida mediante una solicitud de acceso a la información pública atendida por

el MINEDU en 2025, a través del Oficio N.º 20567-2025-MINEDU/SG-OACIGED, de fecha 1 de octubre de 2025, que adjunta el Oficio N.º 01647-2025-MINEDU/SPE-OSEE-UE, de fecha 30 de septiembre de 2025. Asimismo, el MINEDU precisó que la variable «nacionalidad» es de carácter declarativo y es registrada por el director de la institución educativa correspondiente.

Cuadro 1. Cantidad de estudiantes extranjeros registrados en el SIAGIE y matriculados en instituciones educativas ubicadas en la provincia de Tumbes, 2017-2025, según la nacionalidad declarada

País	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Alemania						1	1	1	
Argentina	17	19	23	18	15	18	19	21	18
Bolivia						1	2	1	1
Brasil	1	1	1	2	2	1	1	1	1
Camerún	1								
Chile	8	11	13	14	13	14	20	20	18
China, República Popular		1							
Colombia	8	12	25	23	27	40	61	79	77
Costa Rica			1	1					
Cuba	1	1	2	1	1	2	1	2	2
Ecuador	151	172	189	200	210	258	315	304	289
España	3	2	2	4	4	3	2		
Estados Unidos de América	1						1	3	4
Italia	3	3	3	1					
Japón	5	8	6	3	5	2	3	2	1
México									1
Nicaragua							1		
Otros países de Latinoamérica	2	5	15	32	42	43	37	25	15
República Dominicana		1				1	1	1	1
Uruguay			1			1	1		
Venezuela	12	312	1104	1432	1785	2205	2228	1741	1363
Total general	213	548	1385	1731	2104	2590	2694	2201	1791

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del SIAGIE, Ministerio de Educación

Nota: La información proviene de registros administrativos del SIAGIE y fue obtenida mediante una solicitud de acceso a la información pública atendida por el MINEDU en 2025, a través del Oficio N.º 20567-2025-MINEDU/SG-OACIGED (1 de octubre de 2025), que adjunta el Oficio N.º 01647-2025-MINEDU/SPE-OSEE-UE (30 de septiembre de 2025), mediante los cuales se remitió la data extraída del sistema. Asimismo, el MINEDU precisó que la variable «nacionalidad» es de carácter declarativo y es registrada por el director de la institución educativa correspondiente.

La serie muestra que la presencia de estudiantes extranjeros en instituciones educativas de la provincia aumentó de 213 registros en 2017 a un máximo de 2694 en 2023, para luego descender a 1791 en 2025. En todo el periodo, las personas de nacionalidad venezolana y ecuatoriana representan los grupos con mayor presencia acumulada, lo que refleja tanto la dinámica migratoria venezolana reciente como la condición fronteriza de Tumbes con Ecuador. Estos datos deben interpretarse como

registros educativos de nacionalidad declarada, y no como una medición de condición migratoria o necesidad de protección internacional.

2.4. FACTORES TERRITORIALES QUE INCIDEN EN LA INTEGRACIÓN Y CONVIVENCIA EN LA PROVINCIA DE TUMBES

En Tumbes, la integración y la convivencia están atravesadas por los siguientes factores estructurales que afectan tanto a las comunidades de acogida como a las personas migrantes y otras personas en situación de movilidad: a) un mercado laboral reducido y altamente informal; b) acceso desigual a programas sociales y servicios de salud, en ocasiones condicionado por la documentación disponible o por información insuficiente; c) precariedad habitacional y ocupaciones informales, con riesgos asociados a desalojos y restricciones de acceso a titularidad en zona de frontera; y d) riesgos de violencia basada en género, explotación y trata, además de expresiones de xenofobia o discriminación que pueden intensificarse ante la percepción de competencia por servicios o empleo.

En este contexto, la Municipalidad viene desarrollando prácticas y capacidades que el PGM-Tumbes reconoce como una base relevante de trabajo: campañas y atenciones de salud, incluyendo servicios municipales como el tóxico y la articulación con entidades aliadas; iniciativas culturales, como la biblioteca móvil con enfoque de inclusión; ferias de emprendimiento y actividades comunitarias; y acciones de defensa civil y seguridad ciudadana que, en la práctica, ya alcanzan tanto a las personas migrantes y otras personas en situación de movilidad como a las comunidades de acogida. La estrategia construida y acordada durante las sesiones de trabajo busca consolidar aprendizajes, ordenar estas prácticas, y traducirlas en programas implementables dentro de las capacidades reales de la gestión municipal.

2.5. PUNTOS DE ATENCIÓN PARA LA GESTIÓN LOCAL

En el diagnóstico y en los talleres municipales se identificaron puntos de atención concretos para la gestión local. Esta identificación se construyó a partir del conocimiento territorial del personal municipal, el diálogo con actores locales y la revisión de desafíos observados en la provisión de servicios, la convivencia, la orientación institucional y la articulación de respuestas sostenibles.

Entre estos puntos de atención —entendidos como desafíos frente a los cuales existen respuestas institucionales en diseño, implementación o fortalecimiento— se encuentran los siguientes:

- **Acceso a salud y programas sociales.** La Municipalidad cuenta con servicios y recursos disponibles, como el tóxico y las campañas; sin embargo, se requiere fortalecer las reglas, las orientaciones y los criterios de atención para evitar exclusiones o barreras relacionadas con la nacionalidad, el tipo de documento o la situación migratoria. Asimismo, es necesario consolidar las rutas de derivación entre la Municipalidad, los centros de salud y los servicios de protección.
- **Niñez, adolescencia y educación.** En el proceso de incorporación de niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad al sistema educativo y a los espacios comunitarios, se reportan rezagos en los aprendizajes y la necesidad de brindar apoyo psicosocial. En este contexto, la biblioteca

móvil municipal aparece como una experiencia con potencial de ampliación y articulación con las escuelas, los servicios de protección y las actividades culturales inclusivas.

- **Empleo y economía local.** La informalidad genera tensiones y precariedad tanto para las comunidades de acogida como para las personas migrantes y otras personas en situación de movilidad. En este contexto, se enfatiza la necesidad de visibilizar oportunidades, ordenar el uso del espacio público con un enfoque de convivencia y promover rutas de empleabilidad, emprendimiento inclusivo y orientación para la formalización.
- **Vivienda, hábitat seguro y gestión del riesgo.** Se identifican condiciones de ocupación precarias y exposición a riesgos de desastres, por lo que se requiere fortalecer el mapeo territorial, la comunicación clara sobre zonas no aptas o de riesgo no mitigable, la inclusión de las personas migrantes y otras personas en situación de movilidad en simulacros y acciones preventivas, así como la incorporación de un enfoque de derechos en las intervenciones.
- **Convivencia, prevención de violencia y gestión del espacio público.** Se reconocen riesgos diferenciados de violencia, explotación y trata que pueden afectar a mujeres migrantes y otras mujeres en situación de movilidad, así como riesgos de xenofobia y discriminación. En respuesta, se prioriza fortalecer las capacidades del serenazgo y de los inspectores municipales, consolidar las rutas de atención y derivación, y desarrollar campañas comunitarias de prevención y convivencia.

2.6. IMPLICANCIAS PARA LA GOBERNANZA LOCAL MIGRATORIA EN LA PROVINCIA DE TUMBES

En conjunto, la caracterización sugiere que el fortalecimiento de la gobernanza local migratoria en Tumbes requiere una estrategia que combine evidencia mínima, sistematización del conocimiento ya existente en el contexto municipal, coordinación y continuidad institucional. Durante el proceso de diseño de la estrategia se planteó explícitamente que la movilidad humana «llegó para quedarse» y que su gestión no debe abordarse como un tema adicional, sino como una dimensión transversal de las responsabilidades municipales.

Esto implica, en términos prácticos las siguientes acciones: a) reforzar instrumentos internos —como lineamientos, protocolos y adecuaciones normativas— para asegurar el acceso sin discriminación; b) fortalecer los mecanismos de coordinación intergerencial y con actores aliados, incluyendo la Mesa de Concertación, los sectores regionales, las organizaciones comunitarias, la sociedad civil y la cooperación internacional; c) priorizar intervenciones según el ciclo de vida, con énfasis en niñas, niños, adolescentes, mujeres, jóvenes y personas en situación de mayor vulnerabilidad; y d) avanzar hacia una planificación local más robusta —idealmente con un PDLC provincial actualizado— que incorpore la movilidad humana como una dimensión del desarrollo local.

Cuadro 2. Síntesis de la caracterización del territorio y de las personas migrantes y otras personas en situación de movilidad en la provincia de Tumbes

Hallazgo clave de la caracterización	¿Por qué es importante para la gobernanza local migratoria?	Implicancias prácticas para una hoja de ruta
Territorio fronterizo con dinámicas simultáneas de tránsito, asentamiento, circulación cotidiana, acceso a servicios, búsqueda de protección y movilidad laboral	La demanda por servicios, ordenamiento y protección puede variar por temporadas y puntos de circulación; exige coordinación y respuestas rápidas sin duplicar competencias nacionales.	Territorializar acciones (módulos o puntos de orientación, campañas y mecanismos de derivación) en nodos de alta interacción; coordinar con actores regionales y nacionales para fortalecer rutas de atención y derivación.
Crecimiento demográfico provincial (Censo 2017: 150 572; proyección 2020: 171 356)	Incrementa la presión sobre los servicios municipales y la infraestructura social; eleva la importancia de focalizar acciones y priorizar inversiones con evidencia mínima.	Definir acciones escalables según prioridades; usar evidencia básica para la focalización territorial y por ciclo de vida.
Provincia predominantemente urbana con componente rural (estimación por encuesta: 6157)	La conectividad institucional y el acceso a información y servicios se comportan de manera distinta en ámbitos rurales y periurbanos.	Diseñar estrategias diferenciadas de comunicación y acceso (presenciales y territoriales), incorporando puntos de orientación que consideren también zonas no urbanas.
Pobreza monetaria total 10,2 % (IC 95 %: 8,3-12,1; rango 10,0-19,9)	Segmento relevante de hogares con vulnerabilidad económica; puede aumentar la percepción de la competencia por oportunidades y servicios si no se gestiona con transparencia.	Integrar criterios de focalización y de beneficios compartidos; priorizar la integración socioeconómica (empleo y emprendimiento) y el acceso a servicios sin discriminación.
Vulnerabilidad frente a la inseguridad alimentaria ante fenómenos naturales: nivel bajo (índice 0,09817, 2018), pero exposición costera y baja altitud promedio (47 m s. n. m.)	Aunque el índice sea «bajo», la exposición a eventos naturales exige preparación y comunicación sostenida. Las crisis pueden amplificar vulnerabilidades preexistentes y generar impactos diferenciados en comunidades de acogida, personas migrantes y otras personas en situación de movilidad.	Incorporar un enfoque inclusivo en la gestión del riesgo mediante campañas, simulacros, rutas de atención y comunicación comunitaria; priorizar zonas con menor conectividad.
Serie censal aproximada sobre población extranjera o nacida en el extranjero por grupos de edad muestra crecimiento sostenido (1981-2017)	Evidencia una tendencia estructural, no coyuntural; permite justificar la continuidad institucional y la planificación.	Implementar una línea base y un sistema de monitoreo ligero; integrar acciones migratorias a instrumentos de gestión local; priorizar acciones habilitantes (orientación, rutas, evidencia mínima).

La tabla de censos por edades corresponde a una aproximación de población extranjera o nacida en el extranjero, y no a población total ni a perfiles jurídicos específicos	Señala una probable demanda por empleo, emprendimiento, vivienda, regularización y acceso a servicios; requiere un enfoque diferenciado por ciclo de vida.	Orientar la hoja de ruta hacia la integración socioeconómica y la empleabilidad; sumar acciones para niñas, niños, adolescentes y mujeres; fortalecer la orientación sobre rutas de acceso a servicios y documentación.
Aún no se dispone de los resultados del Censo 2025	Existe un vacío de actualización cuantitativa; los resultados del Censo 2025 permitirán contrastar y actualizar los patrones observados.	Establecer el compromiso de actualizar el diagnóstico cuando se publiquen los resultados del Censo 2025; diseñar acciones que puedan operar con evidencia mínima y ajustarse progresivamente con nuevos datos.
Informalidad económica y uso intensivo del espacio público (mercados, comercio y servicios)	La informalidad afecta tanto a la población local como a las personas migrantes y otras personas en situación de movilidad; se incrementa el riesgo de tensiones, fiscalización conflictiva y precariedad laboral.	Diseñar acciones de orientación e integración socioeconómica con enfoque inclusivo; incluir ferias de empleo y emprendimiento, lineamientos claros de convivencia y uso del espacio público.
Barreras de acceso a servicios vinculadas a información y, en algunos casos, a documentación	Puede excluir a las personas migrantes y otras personas en situación de movilidad de programas y servicios, o desincentivar su uso; reduce la eficacia de los servicios y aumenta los riesgos de desprotección.	Establecer una «puerta de entrada» municipal para orientación; rutas de derivación claras y revisión de requisitos o lineamientos internos para evitar exclusiones por nacionalidad o tipo de documento.
Riesgos de violencia, explotación y trata; potenciales expresiones de discriminación	En contextos de frontera, estos riesgos tienden a intensificarse; requieren mecanismos de prevención, derivación y coordinación con actores competentes.	Fortalecer las capacidades municipales (serenazgo e inspección) desde un enfoque de derechos; campañas preventivas; rutas de atención y derivación; mecanismos de coordinación interinstitucional.
Necesidad de planificación local más robusta: no hay PDLC provincial vigente (ideal), pero existe el PDRC regional y el PEI municipal	Ante la ausencia de un PDLC provincial vigente, la agenda puede quedar dispersa; por ello, los instrumentos regionales e institucionales funcionan como anclajes transitorios para ordenar prioridades y sostener la continuidad de las acciones.	Utilizar el PDRC y el PEI como base para integrar el enfoque migratorio; incorporar compromisos en los instrumentos de gestión; planificar el desarrollo o la actualización del PDLC provincial como horizonte institucional.

Fuente: Elaboración propia

III. PRIORIDADES INSTITUCIONALES Y TERRITORIALES PARA LA GOBERNANZA LOCAL MIGRATORIA EN LA PROVINCIA DE TUMBES

Las prioridades que se presentan a continuación fueron coconstruidas con equipos de la Municipalidad Provincial de Tumbes en talleres desarrollados entre noviembre de 2025 y febrero de 2026, y se nutren de un proceso previo de diagnóstico y diálogo con funcionarias y funcionarios municipales, actores locales y aliados presentes en el territorio.

Las prioridades identificadas durante el proceso de coconstrucción se sistematizaron en seis programas municipales, entendidos como marcos de acción bajo los cuales se organizan acciones estratégicas y actividades operativas. Esta estructura busca ser compatible con las capacidades instaladas de la Municipalidad —como campañas de salud, programas sociales, biblioteca móvil, ferias, defensa civil, seguridad ciudadana y programas de juventudes— y con las restricciones reales de presupuesto y personal, priorizando medidas con alto potencial de sostenibilidad, articulación y continuidad institucional.

3.1. ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA ACORDADA

Las prioridades identificadas por el equipo municipal se sistematizaron en seis programas municipales,⁴ concebidos como marcos articuladores bajo los cuales se organizan acciones estratégicas y actividades operativas. Esta estructura busca ser compatible con las capacidades instaladas de la Municipalidad —como campañas de salud, programas sociales, biblioteca móvil, ferias, defensa civil, seguridad ciudadana y juventudes— y con las restricciones reales de presupuesto y personal, priorizando medidas con alto potencial de sostenibilidad. Principio del formulario

⁴ Aunque el término «programa» se consideró pertinente para la presentación de prospectiva, es importante señalar que, en un eventual proceso de incorporación normativa municipal, esta agrupación de acciones podría adoptar cualquier otra denominación que la institución municipal considere adecuada para articularse con sus procesos regulares de implementación.

Cuadro 3. Resumen de programas priorizados y objetivos específicos para la gobernanza migratoria local

Programa priorizado	Objetivo específico del programa	Coincidencias con instrumentos de gestión local vinculados al territorio	Contribución al Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular
Programa 1. Acceso inclusivo a salud y programas sociales	Asegurar el acceso efectivo de la población migrante, refugiada y de acogida a servicios de salud y programas sociales, reduciendo barreras de información, evitando exclusiones por nacionalidad o tipo de documento y priorizando a quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad.	<p>El PDRC plantea mejorar la inclusión social y la igualdad de oportunidades, fortaleciendo los servicios de salud, educación, agua y saneamiento, con prioridad en personas en situación de vulnerabilidad.</p> <p>El POI incluye el OEI.07 «Contribuir con la calidad de los servicios de salud», con acciones vinculadas a programas preventivo-promocionales, control de calidad en establecimientos de salud y programas orientados a poblaciones vulnerables; asimismo, incorpora el OEI.09, que contempla apoyo social permanente a grupos vulnerables.</p>	Contribuye a los Objetivos 15, 7, 3 y 17 del Pacto Mundial para la Migración al ampliar el acceso seguro y no discriminatorio a servicios de salud y programas sociales, priorizar a personas y hogares en situación de mayor vulnerabilidad, ofrecer información clara sobre derechos y servicios, y reducir barreras de atención asociadas a nacionalidad, situación migratoria o documentación.
Programa 2. Educación, cultura y protección integral de niñas, niños y adolescentes (NNA) en movilidad humana	Fortalecer la inclusión educativa y la protección integral de NNA en situación de movilidad humana, ampliando oportunidades culturales y de aprendizaje, y reforzando la prevención de la violencia y la discriminación en entornos escolares y comunitarios.	<p>El PDRC busca elevar los logros de aprendizaje, mejorar el acceso y la calidad educativa, y fortalecer la igualdad de oportunidades.</p> <p>En el POI se incluyen el OEI.08 «Contribuir con la calidad de los servicios educativos», mediante acciones de apoyo en equipamiento, infraestructura y programas educativos; y el OEI.09 «Promover el desarrollo humano y hábitos saludables», que contempla escuelas multidisciplinarias para jóvenes y niños, bibliotecas y actividades de desarrollo integral juvenil.</p>	Contribuye a los Objetivos 15, 16, 7 y 17 al promover inclusión educativa efectiva, entornos escolares y comunitarios protectores, actividades culturales que favorecen la cohesión social y medidas de prevención frente a la violencia, la discriminación y la exclusión que afectan a NNA en situación de movilidad humana.

<p>Programa 3. Integración socioeconómica, empleo digno y emprendimientos inclusivos</p>	<p>Mejorar las condiciones de inserción económica mediante rutas de empleabilidad, orientación laboral y promoción de emprendimientos, incorporando criterios transparentes y un enfoque de beneficios compartidos en un contexto de alta informalidad.</p>	<p>El PDRC plantea avanzar hacia una sociedad con empleo digno y promover acciones orientadas a mejorar los ingresos, el empleo formal y el desarrollo económico.</p> <p>El POI contiene el OEI.02 «Promover la competitividad económica», con acciones de asistencia técnica a nuevos emprendedores, formalización de establecimientos, control de actividades económicas y fortalecimiento productivo.</p>	<p>Contribuye a los Objetivos 6, 18, 20, 22 y 16 al fortalecer rutas de empleabilidad, acceso a trabajo decente, desarrollo de capacidades, inserción económica en condiciones más equitativas, emprendimientos inclusivos e inclusión financiera, favoreciendo además una integración social más estable y sostenible.</p>
<p>Programa 4. Vivienda, hábitat seguro y gestión del riesgo para familias migrantes y de acogida</p>	<p>Reducir la exposición a riesgos y la precariedad habitacional, fortaleciendo acciones de prevención, comunicación comunitaria, inclusión en simulacros y articulación con actores competentes en gestión del riesgo y hábitat.</p>	<p>El PDRC prioriza la gestión del riesgo de desastres y la reducción de la vulnerabilidad.</p> <p>El POI incluye el OEI.01 «Protección de la población y sus medios de vida frente a peligros de origen natural y antrópico», con acciones relacionadas con estudios de riesgo, incorporación de la gestión del riesgo de desastres (GRD) en la ocupación y uso del territorio, formación en GRD, servicios públicos seguros, prácticas seguras para la resiliencia y preparación y respuesta ante emergencias. Asimismo, se articula con el OEI.03 «Mejorar las condiciones de habitabilidad» y el OEI.04 «Promover el desarrollo urbano territorial ordenado y sostenible», que contemplan saneamiento, agua potable, desarrollo urbano, recuperación de espacios públicos y saneamiento físico-legal.</p>	<p>Contribuye a los Objetivos 6, 18, 20, 22 y 16 al fortalecer rutas de empleabilidad, acceso a trabajo decente, desarrollo de capacidades, inserción económica en condiciones más equitativas, emprendimientos inclusivos e inclusión financiera, favoreciendo además una integración social más estable y sostenible.</p>
<p>Programa 5. Convivencia segura, prevención de violencia y gestión del espacio público con enfoque intercultural</p>	<p>Prevenir tensiones, discriminación, violencia basada en género, explotación y trata de personas, fortaleciendo la convivencia y el uso ordenado del espacio público mediante campañas, acciones comunitarias y rutas de atención y derivación.</p>	<p>El PDRC incorpora la seguridad ciudadana como uno de sus pilares y plantea fortalecerla como condición para el desarrollo social y económico.</p> <p>El POI desarrolla el OEI.06 «Reducir los índices de inseguridad ciudadana», mediante programas de seguridad ciudadana vecinal, prevención de la violencia familiar, implementación del plan local de seguridad ciudadana, equipamiento y sistemas preventivos. Además, el OEI.04 contempla la recuperación y priorización de espacios públicos.</p>	<p>Contribuye a los Objetivos 16, 17, 10 y 7 al fortalecer la convivencia y la cohesión social, prevenir la xenofobia, la violencia y la discriminación, activar respuestas frente a trata, la explotación y la violencia basada en género, y promover un uso ordenado, seguro e intercultural del espacio público.</p>

<p>Programa 6. Fortalecimiento institucional y gobernanza migratoria local</p>	<p>Instalar capacidades municipales sostenibles mediante la coordinación intergerencial, la designación de un punto focal, el fortalecimiento de instrumentos internos (lineamientos, protocolos), la generación de evidencia mínima y la implementación de mecanismos de seguimiento que permitan integrar la movilidad humana a la gestión local.</p>	<p>El PDRC señala que la ruta estratégica regional se sustenta en servicios públicos, gobernanza, gestión del riesgo, igualdad de oportunidades y seguridad ciudadana.</p> <p>El POI establece expresamente que sirve para programar actividades e inversiones destinadas a ejecutar las acciones estratégicas del PEI y que su implementación debe contribuir a reducir brechas. Asimismo, incorpora el OEI.12 «Fortalecer la gestión institucional», que incluye fortalecimiento de capacidades del personal, mecanismos de participación ciudadana, gestión por procesos, actualización de instrumentos de gestión, asesoramiento institucional y fortalecimiento de tecnologías de la información y comunicación (TIC).</p>	<p>Contribuye a los Objetivos 23, 1, 3, 12 y 4 al consolidar la coordinación municipal, la producción mínima de evidencia para la toma de decisiones, los mecanismos de información y orientación a la población migrante, los protocolos de atención y derivación, y una gestión local más previsible, articulada y sostenible en materia migratoria.</p>
---	---	---	--

Fuente: Elaboración propia

3.2. PROGRAMA 1. ACCESO INCLUSIVO A SALUD Y PROGRAMAS SOCIALES

Propósito del programa

Garantizar que las personas migrantes y otras personas en situación de movilidad accedan, en condiciones de igualdad y no discriminación, a servicios de salud y a programas sociales municipales y nacionales gestionados o articulados por la Municipalidad Provincial de Tumbes, priorizando criterios objetivos como la situación de vulnerabilidad, la residencia efectiva, la necesidad de atención y la presencia en el territorio.

Líneas de acción priorizadas

a) Revisión de criterios de acceso y adecuación normativa

Levantar y revisar los requisitos vigentes para el acceso a programas y servicios municipales —como comedores, apoyo alimentario, servicios para personas con discapacidad y personas adultas mayores, entre otros— y proponer ajustes normativos o lineamientos internos que eviten exclusiones por nacionalidad, tipo de documento o situación migratoria, sin desnaturalizar los objetivos de los programas ni sustituir competencias de las entidades nacionales.

b) Campañas integrales de salud con enfoque migratorio

Incorporar explícitamente a las personas migrantes y otras personas en situación de movilidad en campañas médicas y cívicas municipales —por ejemplo, vacunación, salud sexual y reproductiva, salud mental, controles de crecimiento y desarrollo, orientación preventiva y derivación—, reforzando la articulación con establecimientos de salud, servicios especializados y aliados comunitarios.

c) Orientación y derivación para el acceso a servicios

Fortalecer los mecanismos de información, orientación y derivación hacia los servicios competentes para atender barreras de acceso, especialmente cuando existan restricciones relacionadas con la documentación, el desconocimiento de requisitos, el idioma, el trato discriminatorio o la falta de información.

3.3. PROGRAMA 2. EDUCACIÓN, CULTURA Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN MOVILIDAD HUMANA

Propósito del programa

Fortalecer la inclusión educativa y la protección integral de niñas, niños y adolescentes migrantes y otras niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad, promoviendo su desarrollo socioemocional, el ejercicio de sus derechos y su participación en espacios culturales, recreativos y comunitarios seguros.

Líneas de acción priorizadas

- a) **Consolidación y ampliación de la biblioteca móvil y servicios culturales inclusivos**
Fortalecer el alcance de iniciativas ya existentes, como la biblioteca móvil, mediante la incorporación de recursos físicos y digitales, contenidos interculturales y mecanismos de articulación con instituciones educativas, servicios de protección y organizaciones comunitarias.
- b) **Acompañamiento educativo y refuerzo escolar**
Promover acciones de apoyo en comprensión lectora, matemáticas y habilidades socioemocionales, articuladas con el sistema educativo y complementadas con un enfoque psicosocial e intercultural.
- c) **Prevención de la violencia y la discriminación en entornos escolares y comunitarios**
Incorporar acciones de prevención de la violencia, el acoso escolar, la xenofobia y la discriminación, así como ampliar espacios seguros de participación cultural, recreativa y comunitaria para niñas, niños y adolescentes.

Cuadro 4. Oferta cultural y educativa municipal (biblioteca móvil y aliados) y ruta de protección

Componente	Oferta cultural/ educativa municipal (qué existe y qué se fortalece)	Población prioritaria	Actores municipales líderes	Aliados clave (articulación)	Ruta de protección y derivación (esquema operativo)
<p>Biblioteca móvil y biblioteca municipal (servicios culturales itinerantes y fijos)</p> <p>Línea de acción:</p> <p>Consolidación y ampliación de la biblioteca móvil y de servicios culturales inclusivos.</p>	<p>La Municipalidad cuenta con una biblioteca móvil y servicios de biblioteca física, con presencia en escuelas, plazas, mercados y hospitales, así como con experiencia en la atención de NNA migrantes. Se propone fortalecer el componente intercultural e inclusivo e incorporar recursos físicos y digitales — por ejemplo, tablets, libros en formatos accesibles y recursos virtuales— para ampliar la cobertura y mejorar la calidad de la intervención.</p>	<p>NNA migrantes y de comunidades de acogida, así como sus familias y la comunidad educativa.</p>	<p>Gerencia de Educación, Cultura y Deporte; Biblioteca Municipal; Biblioteca Móvil; DEMUNA; Juventudes (según programación).</p>	<p>UGEL; instituciones educativas públicas y privadas; DEMUNA; organizaciones que trabajan con niñez; organizaciones de base y asociaciones de madres y padres; organismos internacionales, como la OIM.</p>	<p>Entrada: escuela, biblioteca móvil, biblioteca municipal, actividad comunitaria.</p> <p>Identificación de necesidades: rezago escolar, bienestar psicosocial, violencia o acoso (incluida la xenofobia), riesgo de deserción.</p> <p>Derivación municipal: DEMUNA, cuando corresponda.</p> <p>Derivación interinstitucional: establecimientos de salud, incluidos los de salud mental, y otros servicios especializados, según el caso.</p> <p>Seguimiento: registro de la derivación y verificación del acceso a la atención.</p>
<p>Refuerzo de aprendizajes y bienestar psicosocial (intervenciones complementarias)</p> <p>Líneas de acción:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acompañamiento educativo y refuerzo escolar. - Prevención de la violencia y la discriminación en entornos escolares y comunitarios. 	<p>Se propone implementar acciones de apoyo al rendimiento escolar —como refuerzo en lectura y matemáticas— y actividades orientadas al bienestar psicosocial vinculadas a espacios educativos y culturales. Estas acciones incluyen medidas de prevención de la violencia y el acoso en entornos escolares y comunitarios.</p>	<p>NNA con rezagos de aprendizaje, en situación de movilidad humana o en riesgo psicosocial.</p>	<p>Gerencia de Educación, Cultura y Deporte; DEMUNA; Juventudes.</p>	<p>UGEL; escuelas; organizaciones con experiencia en trabajo educativo y psicosocial; actores de cooperación.</p>	<p>Entrada: escuela, taller o actividad municipal.</p> <p>Tamizaje rápido de necesidades educativas o psicosociales.</p> <p>Derivación: a la DEMUNA y a los servicios de salud mental, si corresponde.</p> <p>Acción de retorno: coordinación con la escuela y la familia; seguimiento breve para asegurar la continuidad.</p>

<p>Participación cultural, deportiva y recreativa segura</p> <p>Líneas de acción:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Consolidación y ampliación de la biblioteca móvil y de servicios culturales inclusivos. - Acompañamiento educativo y refuerzo escolar. 	<p>Promover la integración de NNA migrantes en actividades culturales, deportivas y recreativas municipales, incorporando un enfoque de convivencia e inclusión.</p>	<p>NNA y juventudes, junto con organizaciones comunitarias y actores del entorno escolar</p>	<p>Gerencia de Educación, Cultura y Deporte; Juventudes; Biblioteca Municipal y Biblioteca Móvil.</p>	<p>Escuelas; organizaciones comunitarias; asociaciones barriales.</p>	<p>Entrada: actividad comunitaria o escuela. Identificación de situaciones de riesgo o conflicto (discriminación, violencia o desprotección).</p> <p>Derivación: a la DEMUNA y coordinación con servicios de salud u otros servicios, si corresponde.</p>
<p>Ruta interinstitucional para protección (casos prioritizados)</p> <p>Líneas de acción:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Prevención de la violencia y la discriminación en entornos escolares y comunitarios. - Acompañamiento educativo y refuerzo escolar. 	<p>Se plantea fortalecer un esquema de rutas de derivación y coordinación interinstitucional mediante protocolos simples entre gerencias municipales y servicios competentes. Esto incluye reuniones periódicas para revisar barreras, casos críticos y ajustes.</p>	<p>NNA en situación de riesgo; mujeres víctimas de violencia; personas con necesidades de atención en salud mental; y población en situación de alta vulnerabilidad.</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Social (coordinación); DEMUNA; áreas vinculadas a campañas y servicios.</p>	<p>Establecimientos de salud (incluidos los de salud mental); Policía Nacional del Perú (PNP) / Fiscalía, cuando corresponda; Mesa de Concertación y organizaciones de la sociedad civil (OSC) especializadas.</p>	<p>Entrada: servicio municipal (biblioteca, campaña, serenazgo o atención social).</p> <p>Evaluación rápida del riesgo.</p> <p>Derivación según la tipología: salud, salud mental, protección o justicia.</p> <p>Seguimiento municipal básico: confirmación de la atención y registro de de las barreras identificadas.</p>

Fuente: Elaboración propia

3.4. PROGRAMA 3. INTEGRACIÓN SOCIOECONÓMICA, EMPLEO DIGNO Y EMPRENDIMIENTOS INCLUSIVOS

Propósito del programa

Fortalecer las oportunidades de integración socioeconómica de las personas migrantes y otras personas en situación de movilidad, así como de las comunidades de acogida, considerando el peso del empleo informal y la necesidad de promover rutas de inserción laboral y oportunidades de emprendimiento orientadas a la generación de medios de vida más seguros, productivos y sostenibles.

Líneas de acción priorizadas

a) Ferias de empleo y emprendimiento con participación inclusiva

Organizar ferias periódicas en las que se difundan ofertas laborales formales y se visibilicen productos y servicios de emprendimientos locales, incluidos aquellos liderados por personas migrantes, otras personas en situación de movilidad y mujeres jefas de hogar, con criterios transparentes de participación.

b) Módulo de orientación laboral y formalización

Implementar un módulo municipal de orientación que brinde información sobre permisos, licencias, uso del espacio público, derechos laborales, prevención de la explotación, formalización y rutas de inserción laboral o emprendimiento, articulando con aliados y programas sectoriales cuando corresponda.

c) Gestión preventiva de tensiones y enfoque de beneficios compartidos

Cuidar la comunicación pública y los criterios de focalización para evitar percepciones de competencia por oportunidades, enfatizando los beneficios compartidos, la transparencia, la complementariedad económica y el aporte al desarrollo local. **Final del formulario**

Cuadro 5. Posible matriz de aliados y compromisos mínimos para empleabilidad y emprendimiento inclusivo

Aliado / actor	Rol esperado en el Programa 3 (empleo y emprendimientos)	Compromisos mínimos (acuerdos operativos)	Producto verificable
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) y programas afines	Articulación con políticas y servicios de empleo; derivación y coejecución de acciones formativas.	a) Coordinar derivaciones desde ferias o módulo municipal hacia servicios y programas; b) coorganizar actividades formativas; y c) alinear mensajes sobre derechos laborales.	Acta o minuta de coordinación; cronograma de actividades; registro de derivaciones.
Centros de empleo	Puente operativo para intermediación laboral, orientación y derivación.	a) Participar en ferias; b) recibir derivaciones; y c) reportar atenciones y derivaciones a nivel agregado.	Registro de derivaciones y atenciones; listado de servicios ofrecidos en ferias.
Cámaras de comercio y gremios empresariales	Conexión de la oferta laboral local y oportunidades de formalización; movilización de empresas para ferias y prácticas inclusivas.	a) Convocar empresas a ferias; b) difundir vacantes formales; c) asegurar participación periódica; d) promover prácticas de no discriminación.	Lista de empresas participantes; registro de vacantes difundidas; acuerdo de colaboración.
Empresas locales (turismo, comercio, gastronomía, servicios, construcción, entre otros)	Oferta de empleo y prácticas laborales; participación en ferias y procesos de selección.	a) Presentar vacantes y perfiles requeridos; b) participar en ferias; c) recibir derivaciones; d) reportar resultados básicos (entrevistas o contrataciones).	Registro de vacantes; constancias de participación; reporte agregado de resultados.
Asociaciones de comerciantes y emprendedores (peruanos y migrantes)	Identificación de emprendimientos; articulación comunitaria; organización para participación en ferias; difusión.	a) Proponer listado de emprendimientos; b) apoyar la convocatoria; c) codiseñar criterios de participación inclusiva; d) colaborar en campañas de convivencia económica en mercados y puntos críticos.	Padrón o listado de emprendimientos; actas de reuniones; criterios publicados para participación.
Presencia de la OIM y otros organismos de cooperación	Asistencia técnica, metodologías y apoyo para pilotos y fortalecimiento de capacidades.	a) Brindar asistencia técnica para diseño de ferias y módulo; b) apoyar en capacitación (gestión de negocios, educación financiera, prevención de explotación); c) acompañar el monitoreo básico.	Plan de asistencia técnica; materiales de capacitación; informe breve de implementación.
Municipalidad Provincial de Tumbes - Gerencia de Desarrollo Económico Local / área afín	Liderazgo del programa; implementación del módulo de orientación laboral y formalización ; coordinación de ferias.	a) Implementar un módulo permanente de orientación (permisos, licencias, uso del espacio público, derechos laborales, rutas de inserción); b) organizar ferias periódicas; c) asegurar criterios inclusivos (migrantes, mujeres jefas de hogar, jóvenes).	Resolución o acto interno de instalación del módulo; registro de atenciones; calendario de ferias y reportes.

Municipalidad Provincial de Tumbes - Comercialización y Licencias / Fiscalización	Ordenamiento de la convivencia económica; reducción de barreras informativas y prevención de conflictos por uso del espacio público.	a) Socializar requisitos y costos; b) participar en ferias con orientación; c) revisar procedimientos para micro y pequeños negocios cuando corresponda; d) reforzar criterios de trato no discriminatorio.	Guías y listas de chequeo publicadas; sesiones de orientación registradas; actas de revisión de procedimientos.
Municipalidad Provincial de Tumbes - Gerencia de Desarrollo Social (articulación social)	Enlace con población vulnerable y enfoque de ciclo de vida; articulación con programas sociales y prevención de riesgos (explotación laboral).	a) Priorizar cupos para jóvenes y mujeres en situación de vulnerabilidad (migrantes y nacionales); b) derivar desde servicios sociales a ferias y capacitación; c) apoyar la prevención de explotación laboral.	Registro de derivaciones; listado de participantes priorizados; reporte de acciones preventivas.

Fuente: Elaboración propia

III.5. PROGRAMA 4. VIVIENDA, HÁBITAT SEGURO Y GESTIÓN DEL RIESGO PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE MOVILIDAD Y COMUNIDADES DE ACOGIDA

Propósito del programa

Contribuir a que las familias en situación de movilidad y las comunidades de acogida residan en un hábitat más seguro y digno, reduciendo la ocupación precaria en suelos de alto riesgo y fortaleciendo las capacidades de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y desastres.

Líneas de acción priorizadas

- a) Ordenamiento con enfoque de derechos y prevención del riesgo**
Promover información y orientación sobre zonas no aptas —como derechos de vía, áreas de protección, zonas inundables u otras zonas de riesgo no mitigable—, así como sobre las alternativas disponibles, evitando que la gestión del riesgo se traduzca en prácticas excluyentes o discriminatorias.
- b) Inclusión en simulacros, campañas de defensa civil y planes de emergencia**
Garantizar que las personas migrantes y otras personas en situación de movilidad, así como las comunidades de acogida ubicadas en zonas de riesgo, sean incluidas en simulacros, campañas de defensa civil, planes de emergencia, acciones de preparación y rutas de apoyo.
- c) Articulación con actores sectoriales y comunitarios**
Coordinar con las instancias competentes, redes territoriales, organizaciones comunitarias y actores de cooperación para prevenir riesgos, mejorar las capacidades de respuesta y fortalecer la comunicación preventiva en zonas urbanas y rurales.

Cuadro 6. Posible ruta de gestión del riesgo con enfoque inclusivo: alerta, comunicación, evacuación y atención/refugio

Fase	¿Qué se busca asegurar?	Acciones municipales clave	Canales y herramientas	Actores responsables / aliados	Producto mínimo verificable
1. Alerta temprana y preparación	Que la información sobre riesgos llegue a toda la población (incluida la población migrante y refugiada) y que existan puntos de contacto claros.	<ul style="list-style-type: none"> - Activar mensajes preventivos ante eventos previsibles (lluvias intensas, inundaciones, oleajes, etc.). - Identificar zonas críticas y población potencialmente afectada (incluida la población en asentamientos precarios). - Preparar puntos de orientación y brigadas para difusión territorial, utilizando un lenguaje simple y accesible. 	Comunicaciones municipales; perifoneo; redes sociales; cartelera en mercados y espacios públicos; coordinación con líderes barriales.	Subgerencia o área de Gestión del Riesgo de Desastres o Defensa Civil (según la estructura); comunicaciones; serenazgo; líderes comunitarios; Mesa de Concertación; sector salud.	Mensajes y piezas de alerta; listado de zonas priorizadas; directorio de contactos territoriales.
2. Comunicación comunitaria y organización territorial	Que la población entienda qué hacer, a dónde ir y con quién coordinar, reduciendo el pánico y la desinformación.	<ul style="list-style-type: none"> - Difundir rutas de evacuación, puntos seguros y teléfonos de contacto clave. - Promover comités o enlaces comunitarios por zona (incluyendo organizaciones de población migrante cuando existan). - Asegurar comunicación específica para población con menor conectividad (rural o periurbana). 	Brigadas de campo; asambleas barriales; grupos de WhatsApp comunitarios; radios locales; avisos en centros de salud y centros educativos.	Defensa Civil y GRD; participación vecinal; serenazgo; líderes comunitarios; UGEL o instituciones educativas; establecimientos de salud.	Registro de actividades de difusión; actas de coordinación con liderazgos; mapa simple de rutas y puntos.
3. Evacuación y traslado seguro	Evacuación ordenada y sin discriminación, dando prioridad a las personas en mayor riesgo.	<ul style="list-style-type: none"> - Activar protocolos de evacuación con prioridad NNA, mujeres embarazadas, personas mayores y personas con discapacidad. - Garantizar que la identificación o situación migratoria no sea una barrera para el acceso a la evacuación y la ayuda inmediata. - Coordinar transporte local cuando sea necesario. 	Puntos de control y orientación en territorio; señalización; transporte municipal cuando corresponda.	Defensa Civil y GRD; serenazgo; PNP; sector salud; voluntariado comunitario.	Registro agregado de evacuaciones; listado de zonas atendidas; actas de activación.

4. Alojamiento temporal y atención humanitaria⁵	Acceso a refugio y servicios básicos sin barreras y con enfoque de protección.	<ul style="list-style-type: none"> - Habilitar o reforzar albergues temporales o espacios seguros. - Asegurar acceso a agua, saneamiento, alimentación y condiciones de seguridad, con enfoque de género e infancia. - Implementar pautas de convivencia en albergues y canales de queja o derivación ante situaciones de violencia o abuso. 	Albergues o espacios habilitados; kits básicos; registros simples de ingreso.	Defensa Civil y GRD; Desarrollo Social; sector salud; organizaciones humanitarias; Mesa de Concertación.	Lista de albergues habilitados; protocolo de atención en albergue; registro agregado de atenciones.
5. Orientación y derivación (protección, salud, documentación, retorno)	Que las personas reciban orientación y derivación según sus necesidades, sin duplicación de competencias.	<ul style="list-style-type: none"> - Derivar a servicios de salud (incluidos casos de salud mental), protección frente a la violencia y servicios sociales. - Orientar sobre rutas de regularización o documentación cuando corresponda, sin condicionarlas al acceso a la ayuda inmediata. - Coordinar con entidades competentes para la atención de casos complejos. 	Directorio de servicios; formatos simples de derivación; puntos de orientación.	Desarrollo Social; sector salud; DEMUNA (si corresponde); MIGRACIONES (orientación); OSC.	Directorio actualizado; formato de derivación; registro agregado de derivaciones.
6. Recuperación temprana y retorno a la normalidad	Reestablecer los servicios y mitigar los impactos socioeconómicos.	<ul style="list-style-type: none"> - Priorización territorial de limpieza, restablecimiento de servicios y apoyo social a hogares afectados. - Vincular ayudas y programas a criterios claros y transparentes (población local y migrante). - Sistematizar lecciones aprendidas para ajustar planes y estrategias de comunicación. 	Reportes de daños; cronogramas de recuperación; espacios de retroalimentación comunitaria.	Gerencia Municipal; GRD y Defensa Civil; servicios públicos; Desarrollo Económico; Mesa de Concertación.	Informe breve de respuesta; matriz de lecciones aprendidas; actualización de protocolos.

Fuente: Elaboración propia

⁵ Se utiliza el término Alojamiento Temporal, en lugar de Refugio temporal, tomando como referencia el "Manual de introducción a la gestión de alojamientos temporales" de la OIM (2012),

3.6. PROGRAMA 5. CONVIVENCIA SEGURA, PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO CON ENFOQUE INTERCULTURAL

Propósito del programa

Prevenir y reducir situaciones de violencia, trata de personas, explotación, conflictos en el espacio público y prácticas de xenofobia y discriminación que afecten tanto a las personas migrantes y otras personas en situación de movilidad como a las comunidades de acogida, fortaleciendo la convivencia pacífica, la seguridad ciudadana y el uso inclusivo del espacio público.

Líneas de acción priorizadas

- a) **Prevención y atención de violencia basada en género, trata y explotación**
Fortalecer las acciones municipales de prevención, identificación temprana, orientación y derivación en tiempo oportuno frente a la violencia basada en género, la trata de personas y la explotación, en coordinación con servicios especializados e instancias competentes.
- b) **Campañas de información sobre derechos y deberes en convivencia y uso del espacio público**
Desarrollar campañas en mercados, plazas, barrios y otros espacios de alta interacción para difundir reglas de convivencia, uso del espacio público, prevención de la violencia y rutas de atención, con enfoque intercultural y de no discriminación.
- c) **Fortalecimiento del serenazgo e instancias municipales para actuar sin discriminación**
Incorporar protocolos claros para la atención de incidentes que involucren a las personas migrantes y otras personas en situación de movilidad, reforzando el trato igualitario, la actuación sin discriminación, la derivación adecuada y la coordinación con el sistema local de protección y seguridad ciudadana (Municipalidad Provincial de Tumbes, 2025).

Cuadro 7. Posibles lineamientos de convivencia: mensajes, canales y espacios priorizados

Lineamiento	Mensajes clave (qué se comunica)	Canales priorizados (cómo se comunica)	Espacios priorizados (dónde se implementa)	Consideraciones operativas
Convivencia y no discriminación como regla local	<ul style="list-style-type: none"> - Respeto y trato igualitario en servicios y espacios públicos. - La convivencia mejora la seguridad, el orden y el bienestar comunitario. - Cero tolerancia a la xenofobia y a las prácticas discriminatorias. 	<ul style="list-style-type: none"> - Campañas municipales breves y constantes. - Piezas impresas (afiches y volantes) y redes sociales municipales. - Vocerías comunitarias (liderazgos barriales y comerciantes). 	<ul style="list-style-type: none"> - Mercados y zonas comerciales. - Plazas y espacios de alta interacción. - Puntos de atención municipal y ferias. 	<p>Uso de lenguaje simple y directo, con mensajes orientados a beneficios compartidos entre la población de acogida y la población migrante.</p> <p>Coordinación previa con liderazgos locales para evitar percepciones de «competencia por beneficios».</p>
Uso ordenado del espacio público y prevención de conflictos cotidianos	<ul style="list-style-type: none"> - Reglas claras sobre el uso del espacio público y la convivencia. - Ordenamiento sin violencia y con trato igualitario. - Canales para la orientación y la resolución de conflictos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Activaciones en territorio (brigadas municipales). - Perifoneo y señalización en zonas críticas. - Material informativo en puntos municipales de orientación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Mercados, paraderos y ejes de mayor afluencia. - Zonas con alta concentración de comercio informal. 	<p>Integración de fiscalización con orientación (no solo control), reforzando pautas internas para una intervención sin discriminación y priorizando la coordinación con serenazgo para acción consistente.</p>
Prevención de la violencia basada en género, la explotación y la trata de personas	<ul style="list-style-type: none"> - Reconocimiento de riesgos, señales de alerta y rutas de ayuda. - La violencia y la explotación no se normalizan; existen servicios y canales de atención. - Protección especial para mujeres, NNA y personas en situación de alta vulnerabilidad. 	<ul style="list-style-type: none"> - Campañas focalizadas en mercados y espacios comunitarios. - Charlas comunitarias. - Charlas en instituciones educativas. - Articulación con medios locales (radio) cuando corresponda. 	<ul style="list-style-type: none"> - Mercados y espacios donde se concentra el empleo informal. - Instituciones educativas y espacios juveniles. - Puntos de orientación municipal. 	<p>Mensajes con enfoque de protección, sin estigmatizar por nacionalidad; inclusión de rutas de derivación claras y contactos de atención; coordinación con servicios especializados (salud, protección y seguridad) para una respuesta oportuna.</p>
Orientación práctica sobre servicios, requisitos y rutas de derivación	<ul style="list-style-type: none"> - Dónde acudir y qué documentos se requieren (o no se requieren) para acceder a servicios municipales. - Rutas de acceso a salud, educación, protección y orientación. - La información verificada reduce la intermediación informal y las barreras de acceso. 	<ul style="list-style-type: none"> - «Puerta de entrada» municipal: puntos o módulos de orientación. - Guías paso a paso y FAQ (impresas y digitales). - Ventanillas y brigadas en territorio. 	<ul style="list-style-type: none"> - Mercados, plazas y barrios priorizados. - Puntos de atención municipal y campañas integrales. 	<p>Evitar mensajes contradictorios entre áreas; mantener un directorio actualizado; incorporar un registro simple de consultas para identificar barreras frecuentes y ajustar la intervención.</p>

Integración socioeconómica con beneficios compartidos (empleo y emprendimiento)	<ul style="list-style-type: none"> - Empleo y emprendimiento con reglas claras y participación inclusiva. - Beneficios compartidos: fortalecer la economía local para todas y todos. - Derechos laborales y prevención de la explotación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Ferias de empleo y emprendimiento. - Campañas informativas en mercados. - Articulación con empresas y gremios para vacantes y prácticas inclusivas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Ferias municipales. - Mercados y espacios comerciales. - Barrios con alta presencia de autoempleo. 	<p>Transparencia en criterios de participación y selección, con comunicación preventiva para reducir tensiones. Incluir orientación sobre formalización y rutas de empleabilidad.</p>
Convivencia en entornos educativos y comunitarios (NNA y juventudes)	<ul style="list-style-type: none"> - Convivencia y prevención del acoso y la discriminación. - Respeto a la diversidad cultural. - Ruta de apoyo ante situaciones de violencia o riesgo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Actividades culturales y biblioteca móvil cuando corresponda. - Talleres con escuelas y familias. - Mensajes comunitarios en espacios educativos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Escuelas, espacios juveniles y comunales. - Actividades culturales y recreativas municipales. 	<p>Integración de componente psicosocial, asegurando coordinación con los sectores de educación y protección, y promoviendo la participación de familias y organizaciones barriales.</p>

Fuente: Elaboración propia

3.7. PROGRAMA 6. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y GOBERNANZA MIGRATORIA LOCAL

Propósito del programa

Asegurar la continuidad de la agenda y fortalecer la capacidad municipal y territorial para gestionar la movilidad humana como una dimensión transversal del desarrollo local, mediante la coordinación interna, el fortalecimiento de instrumentos de gestión, la generación de evidencia mínima, la participación y la articulación con actores externos.

Líneas de acción priorizadas

- a) **Designación de un punto focal o equipo de movilidad humana**
 Formalizar un punto focal o un equipo responsable de coordinar la implementación del PGM-Tumbes, articular acciones con las gerencias municipales, los actores locales, las organizaciones comunitarias, la sociedad civil, la cooperación y las entidades competentes, así como reportar avances a la Gerencia Municipal y al Concejo.
- b) **Incorporación del enfoque migratorio en instrumentos de planificación y presupuesto**
 Revisar el PEI, el POI y otros instrumentos de gestión municipal para incorporar progresivamente objetivos, indicadores, actividades y responsabilidades vinculadas a la gobernanza migratoria local, asegurando sostenibilidad, trazabilidad y continuidad institucional.
- c) **Producción de evidencia local mínima y seguimiento**
 Consolidar registros simples y herramientas de seguimiento que permitan orientar la toma de decisiones, identificar barreras de acceso, focalizar acciones según el ciclo de vida y territorio, y sostener la coordinación interinstitucional.

En conjunto, los seis programas priorizados buscan que la movilidad humana sea abordada como una dimensión transversal de la gestión municipal y no como una agenda paralela. Su implementación progresiva requiere combinar acciones de acceso a servicios, protección, convivencia, integración socioeconómica, gestión del riesgo y fortalecimiento institucional. Desde el enfoque de localización, ello implica reconocer y fortalecer las capacidades de la Municipalidad Provincial de Tumbes, de los actores comunitarios y de las entidades presentes en el territorio, promoviendo la coordinación, la participación y la sostenibilidad de las respuestas locales (OIM, 2023).

IV. HOJA DE RUTA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA LOCAL MIGRATORIA EN LA PROVINCIA DE TUMBES

La hoja de ruta traduce las prioridades institucionales y territoriales identificadas durante el proceso de elaboración del PGM-Tumbes en una secuencia de implementación progresiva, construida en el marco de talleres de coconstrucción realizados entre noviembre de 2025 y febrero de 2026, y nutrida por el diagnóstico y el diálogo institucional desarrollados entre octubre de 2025 y enero de 2026.

El orden propuesto prioriza medidas habilitantes —coordinación interna, adecuaciones normativas, evidencia mínima y rutas operativas— para asegurar que las intervenciones en materia de servicios, convivencia, protección, gestión del riesgo e integración socioeconómica sean sostenibles y medibles. Desde una perspectiva de localización, esta secuencia busca fortalecer capacidades municipales y territoriales, promover coordinación con actores locales y sostener respuestas adaptadas al contexto fronterizo de Tumbes (OIM, 2023).

4.1. PRINCIPIOS OPERATIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN

La estrategia plantea cinco principios operativos que orientan la implementación progresiva del PGM-Tumbes:

- **Derechos humanos, igualdad e interculturalidad**, para asegurar que las funciones municipales se ejerzan sin discriminación, con prevención de la violencia, trato digno y pertinencia cultural, fortaleciendo ordenanzas, protocolos, rutas de atención y prácticas internas.
- **Ciclo de vida, género y necesidades diferenciadas**, priorizando a niñas, niños y adolescentes —educación inclusiva, protección y apoyo psicosocial—; mujeres —prevención y atención de la violencia basada en género, la trata y explotación, así como autonomía económica—; personas adultas mayores; personas con discapacidad; y otras personas en situación de mayor riesgo o con necesidades específicas de protección.
- **Corresponsabilidad y articulación multinivel**, asumiendo que la Municipalidad Provincial de Tumbes no actúa sola: la estrategia se sustenta en el trabajo conjunto con la Mesa de Concertación, organizaciones sociales de base, organizaciones comunitarias, liderazgos de personas migrantes y otras personas en situación de movilidad, cooperación internacional, sector privado, academia y sectores regionales y nacionales. Asimismo, retoma avances previos, como acuerdos de gobernabilidad y propuestas de ordenanza pendientes de evaluación o aprobación.
- **Protección de datos**. Cuando se recoja información de personas participantes, usuarias o derivadas, esta deberá tratarse con criterios de confidencialidad, protección de datos personales y uso exclusivo para fines de orientación, derivación, seguimiento y mejora de la gestión municipal. Los registros deberán ser simples, proporcionales y evitar la recolección de información sensible que no sea necesaria para la finalidad del servicio o actividad.

- **Localización y sostenibilidad territorial**, procurando que las acciones sean tan locales como sea posible y tan articuladas con el nivel nacional e internacional como sea necesario. Ello implica fortalecer capacidades municipales y comunitarias, promover la participación de actores del territorio, sostener mecanismos de coordinación y asegurar que las acciones del PGM-Tumbes se incorporen progresivamente en instrumentos de gestión existentes, como el PEI, el POI, protocolos, lineamientos y registros municipales (OIM, 2023).

4.2. POSIBLE SECUENCIA DE IMPLEMENTACIÓN POR HITOS

A continuación, se presenta una posible secuencia de implementación por hitos, orientada a un avance paulatino y sostenido en los procesos de inclusión, convivencia, protección e integración local. A cada hito se vinculan, a modo de sugerencia, productos mínimos esperados que la Municipalidad Provincial de Tumbes podrá adaptar según sus capacidades, prioridades y contexto territorial en cada tramo del proceso de implementación.

Hito 1: Instalar el arreglo de gobernanza interna y coordinación territorial

Se prioriza la designación de un punto focal o equipo responsable del PGM-Tumbes y la coordinación intergerencial, como base para ordenar decisiones, asegurar continuidad y articular con actores locales, sectores competentes, cooperación y organizaciones comunitarias.

Productos mínimos esperados: designación formal; agenda de coordinación; directorio interno y externo; actas breves; mecanismo simple de seguimiento de acuerdos.

Hito 2: Adecuación normativa y lineamientos internos para el acceso inclusivo a servicios

Se prioriza el levantamiento de requisitos vigentes y la formulación de ajustes normativos o lineamientos internos que eviten exclusiones indebidas por nacionalidad, tipo de documento o situación migratoria, priorizando criterios objetivos como necesidad de atención, residencia efectiva, y situación de vulnerabilidad.

Productos mínimos esperados: matriz de requisitos por programa; propuesta de ajustes o lineamientos; protocolo de atención sin discriminación; criterios de derivación cuando la competencia corresponda a entidades nacionales o sectoriales.

Hito 3: Evidencia mínima y puerta de entrada municipal para orientación

Se propone instalar mecanismos simples de monitoreo y puntos municipales de orientación en espacios de alta interacción, como mercados, plazas y barrios, bajo un enfoque de puerta de entrada municipal para brindar información sobre servicios, requisitos y rutas de derivación.

Productos mínimos esperados: módulos de orientación piloto; materiales informativos accesibles; registro simple de consultas; reporte de barreras y derivaciones.

Hito 4: Rutas de derivación interinstitucional para casos prioritarios

Se establecen protocolos simples entre áreas municipales y servicios competentes para la derivación de casos en salud mental, violencia basada en género, trata de personas, niñez en riesgo y otras situaciones de protección.

Productos mínimos esperados: ruta de derivación; directorio de servicios; formatos de derivación; mecanismos de seguimiento; acuerdos de confidencialidad.

Hito 5: Paquetes programáticos por ciclo de vida: niñez y adolescencia, mujeres, hogares y personas en situación de mayor riesgo

Se prioriza consolidar y ampliar prácticas municipales existentes con enfoque inclusivo: biblioteca móvil con enfoque intercultural y accesible; refuerzo escolar; apoyo psicosocial y convivencia escolar sin bullying ni xenofobia; y redes de protección especializadas para NNA mujeres y personas en situación de mayor riesgo.

Productos mínimos esperados: plan operativo por ciclo de vida; metas y cobertura; articulación con la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL), instituciones educativas, servicios de protección y redes locales.

Hito 6: Integración socioeconómica con beneficios compartidos: empleo, emprendimientos y medios de vida

Se priorizan ferias laborales y de emprendimiento, módulos de orientación laboral, prevención de explotación, formalización y criterios de transparencia para mitigar tensiones en un mercado laboral estrecho e informal.

Productos mínimos esperados: calendario de ferias; mapa de aliados; criterios o protocolo de selección y participación; registro de derivaciones, participación y resultados.

Hito 7: Vivienda, hábitat seguro y gestión del riesgo con enfoque inclusivo

Se priorizan medidas como el mapeo participativo de zonas de riesgo, campañas sobre uso del suelo, inclusión en simulacros y planes de contingencia, y protocolos municipales de intervención con enfoque de derechos.

Productos mínimos esperados: mapeo participativo; campañas y materiales accesibles; protocolos de intervención; registro de participación en simulacros; reporte de riesgos y rutas de derivación.

Hito 8: Convivencia segura y prevención de violencia, trata, xenofobia y discriminación

Se prioriza un diagnóstico participativo; capacitación a serenazgo y personal municipal; rutas de atención para violencia y trata; campañas comunitarias; y espacios de articulación para la convivencia y el uso del espacio público.

Productos mínimos esperados: diagnóstico participativo; plan anual de capacitación; ruta de atención y derivación; campañas comunitarias; reportes de implementación; registro de incidentes y respuestas institucionales.

4.3. MONITOREO Y MEJORA CONTINUA

El monitoreo se plantea como un esquema ligero, orientado al aprendizaje y la mejora continua: cada hito cuenta con productos verificables, responsables y un conjunto acotado de indicadores de proceso. Esto permite reportar avances, identificar barreras, ajustar acciones y asegurar la continuidad institucional, especialmente en un contexto de restricciones presupuestales.

Para mantener su viabilidad, el sistema de monitoreo debe evitar cargas administrativas excesivas y apoyarse en registros simples, reportes breves y reuniones periódicas de revisión. Los indicadores deben permitir observar avances en coordinación, acceso a servicios, derivación, participación, prevención de la discriminación y continuidad de las acciones. Asimismo, cuando se recoja información de personas atendidas, esta debe tratarse con criterios de confidencialidad, protección de datos personales y uso exclusivo para fines de mejora de la gestión.

Cuadro 8. Matriz referencial de monitoreo de implementación: hitos, productos, responsables e indicadores (Provincia de Tumbes)

Hito	Producto verificable	Indicadores mínimos	Frecuencia	Responsable líder (sugerido por la estrategia)	Aliados clave
H1: Arreglo interno	Punto focal designado y actas de coordinación	Punto focal (Sí/No); N.º reuniones	Mensual o bimensual	Gerencia Municipal, Planeamiento y Presupuesto y Desarrollo Social (Municipalidad Provincial de Tumbes, 2025)	Todas las gerencias; Mesa de Concertación; cooperación
H2: Adecuación normativa	Matriz de requisitos y propuesta de lineamientos o ajustes	N.º programas revisados; propuesta emitida (Sí/No)	Trimestral	Planeamiento y Presupuesto y Desarrollo Social (Municipalidad Provincial de Tumbes, 2025)	Asesoría legal; gerencias de programas
H3: Orientación «puerta de entrada»	Módulos piloto, materiales y registro simple	N.º puntos instalados; N.º orientaciones; barreras frecuentes	Mensual	Desarrollo Social	Salud; DEMUNA; Mesa de Concertación
H4: Rutas de derivación	Ruta, directorio y formatos	Ruta aprobada (Sí/No); N.º derivaciones registradas	Mensual o trimestral	Desarrollo Social	Salud; DEMUNA; PNP; Fiscalía (según caso)
H5: Ciclo de vida (NNA)	Plan operativo (biblioteca móvil y refuerzo)	N.º actividades; N.º NNA atendidos; N.º escuelas	Trimestral	Desarrollo Social	UGEL; organizaciones comunitarias
H6: Socioeconómico	Ferías o módulo laboral y registro	N.º ferías; N.º participantes; N.º aliados	Trimestral	Gerencia de Desarrollo Económico (si corresponde) o Gerencia Municipal	MTPE y aliados; empresas; OSC
H7: Hábitat/GRD	Mapeo, campañas y simulacros	Mapeo realizado (Sí/No); N.º familias en simulacros	Semestral	Defensa Civil o GRD (según estructura)	COER y sector regional; líderes comunitarios
H8: Convivencia/ violencia/trata	Diagnóstico, capacitación y campañas	N.º capacitaciones; N.º campañas; N.º comités de convivencia	Trimestral o semestral	Seguridad Ciudadana y Desarrollo Social	Mesa de Concertación; servicios especializados

Fuente: Elaboración propia

V. ACCIÓN DE ARRANQUE EN CURSO, LOCALIZACIÓN Y PROYECCIÓN DEL PGM-TUMBES

5.1. ACCIÓN DE ARRANQUE: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA INCLUSIÓN DESDE LA BIBLIOTECA MÓVIL

La acción de arranque se orienta a fortalecer capacidades municipales para promover la inclusión, la convivencia y el acceso a información a través de la biblioteca móvil, entendida como un espacio comunitario de cercanía que articula actividades culturales, apoyo educativo, orientación básica y derivación hacia servicios competentes. Esta acción busca beneficiar a niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades de acogida, incluyendo a las personas migrantes y otras personas en situación de movilidad, sin generar un circuito paralelo de atención.

Como parte del proceso de coconstrucción del PGM-Tumbes, se acordó identificar una acción concreta de arranque que pudiera implementarse con apoyo del proyecto y que, a la vez, reforzara capacidades municipales ya instaladas y valoradas por la población. En el caso de la provincia de Tumbes, esta acción consiste en la donación de bienes y recursos orientados al fortalecimiento de las actividades de la biblioteca móvil, con énfasis en niñas, niños y adolescentes, y en la ampliación progresiva de su alcance territorial.

Esta acción busca fortalecer el componente cultural y educativo de la gestión local como vía directa de inclusión, mediante la mejora de condiciones materiales que permitan ampliar la cobertura, mejorar la calidad de las actividades —lectura, acompañamiento educativo, contenidos interculturales— y proyectar el funcionamiento de la biblioteca móvil en distintos puntos del territorio. Desde la perspectiva del PGM-Tumbes, este fortalecimiento no solo contribuye a mejorar el acceso a servicios culturales y educativos para la niñez —incluidas niñas, niños y adolescentes migrantes y otras niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad—, sino que también abre la posibilidad de articular la biblioteca móvil como un punto complementario de orientación comunitaria, acercando información sobre servicios municipales y rutas de atención cuando corresponda, en coordinación con las áreas responsables.

En términos operativos, la acción puede organizarse en cuatro componentes complementarios: a) fortalecimiento de capacidades del personal municipal para la atención inclusiva, intercultural y sin discriminación; b) desarrollo de actividades educativas, culturales y recreativas dirigidas a niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad y de comunidades de acogida; c) orientación básica sobre servicios municipales, rutas de atención y derivación; y d) generación de registros simples que permitan identificar consultas frecuentes, barreras de acceso y oportunidades de mejora.

Desde el enfoque de localización, la biblioteca móvil permite aprovechar una capacidad municipal existente y acercarla a espacios cotidianos de convivencia, reforzando la presencia institucional en el territorio y facilitando la participación de actores comunitarios, instituciones educativas, servicios de protección y aliados locales. Esta acción no sustituye competencias sectoriales o nacionales, pero sí puede funcionar como punto de entrada para información, orientación y derivación, especialmente para personas que enfrentan barreras de acceso a servicios o desconocen las rutas institucionales disponibles (OIM, 2023).

A la fecha de publicación del PGM-Tumbes, la acción se encuentra en fase de implementación y articulación institucional, con énfasis en asegurar que los bienes donados se integren a la programación municipal, que las actividades se desplieguen en puntos priorizados y que el fortalecimiento contribuya a consolidar una estrategia sostenible de inclusión y convivencia desde la provisión de servicios culturales y educativos.

La acción deberá mantener un lenguaje inclusivo y no estigmatizante, evitando asociar la movilidad humana únicamente con vulnerabilidad, irregularidad o necesidad de asistencia. En su lugar, debe comunicar la biblioteca móvil como un espacio de encuentro, aprendizaje, convivencia y acceso a información para la comunidad, con especial atención a quienes enfrentan barreras de acceso por razones de nacionalidad, documentación, edad, género, discapacidad, situación socioeconómica u otras condiciones.

5.2. PERSPECTIVA FUTURA: POLÍTICAS LOCALES SOSTENIDAS DE INCLUSIÓN, CONVIVENCIA E INTEGRACIÓN

Una política local sostenida de inclusión, convivencia e integración puede generar beneficios compartidos tanto para las personas migrantes y otras personas en situación de movilidad como para las comunidades de acogida. En una provincia fronteriza como Tumbes, esto implica fortalecer la capacidad municipal para anticipar demandas, ordenar rutas de atención, prevenir conflictos, reducir barreras de acceso, promover la participación comunitaria y articular respuestas con entidades regionales, nacionales y actores de cooperación.

Para la Municipalidad Provincial de Tumbes, sostener esta agenda puede contribuir a mejorar la coordinación intergerencial, ordenar criterios de atención, fortalecer la relación con actores comunitarios, generar evidencia mínima para la toma de decisiones y proyectar una gestión local más preparada frente a dinámicas de movilidad humana. Estos beneficios no dependen únicamente de nuevos recursos, sino también de la incorporación progresiva de enfoques, responsabilidades y mecanismos de seguimiento en instrumentos municipales existentes.

Para las comunidades, una política local sostenida puede contribuir a reducir la desinformación, prevenir la xenofobia y la discriminación, mejorar el acceso a servicios, fortalecer espacios de convivencia y promover oportunidades de integración socioeconómica. En ese sentido, la gobernanza migratoria local debe comunicarse como una agenda de desarrollo territorial y cohesión social, y no como una respuesta exclusiva para un grupo poblacional determinado.

Como señalan los marcos internacionales sobre gobernanza migratoria, los gobiernos locales pueden traducir principios de integración en resultados concretos cuando cuentan con coordinación, evidencia mínima, acceso a servicios y políticas centradas en las personas (OIM, 2022, 2024). En un territorio de frontera como Tumbes, sostener políticas locales de inclusión puede generar beneficios acumulativos en tres planos:

1. **Mejor calidad de gestión y servicios**, al reducir exclusiones por barreras documentarias y ordenar rutas de orientación y derivación.
2. **Convivencia intercultural como activo**, mediante campañas, comités locales y acciones comunitarias que prevengan la xenofobia y la violencia, y fortalezcan cohesión social.
3. **Integración socioeconómica con beneficios compartidos**, al visibilizar oportunidades, articular aliados y fortalecer emprendimientos y empleo digno en un mercado local altamente informal.

Compromiso de continuidad y actualización

Este PGM-Tumbes debe entenderse como una herramienta dinámica de gestión local, sujeta a actualización periódica conforme evolucionen las dinámicas de movilidad humana, la evidencia disponible, las prioridades municipales y los instrumentos de planificación territorial e institucional. Su continuidad dependerá de la apropiación progresiva por parte de las áreas municipales, la articulación con actores regionales, nacionales, comunitarios y de cooperación, y la incorporación de acciones, indicadores y responsabilidades en instrumentos como el PEI, el POI, protocolos, lineamientos, registros y futuros procesos de planificación concertada.

En esa línea, el presente PGM-Tumbes ofrece una base inicial para consolidar una gobernanza migratoria local centrada en las personas, técnicamente viable y territorialmente pertinente. Su implementación progresiva permitirá que la Municipalidad Provincial de Tumbes fortalezca su capacidad de respuesta frente a dinámicas de movilidad humana, promoviendo inclusión, convivencia, acceso a servicios y beneficios compartidos para las personas migrantes y otras personas en situación de movilidad, así como para las comunidades de acogida.

REFERENCIAS

- Agencia Peruana de Cooperación Internacional. (s.f.). Instrumentos de implementación del régimen sancionador (RIS/PAS y metodología de multas). (SPIJ).
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (2014). Plan de Acción de Brasil: un marco de cooperación y solidaridad regional para fortalecer la protección internacional de refugiados, desplazados y apátridas en América Latina y el Caribe. <https://www.acnur.org/>
- Centro Nacional de Planeamiento Estratégico. (s.f.). Conoce los Planes de Desarrollo Concertado (PDC) validados por el CEPLAN. <https://www.gob.pe/institucion/ceplan/campa%C3%B1as/73774-conoce-los-planes-de-desarrollo-concertado-pdc-validados-por-el-ceplan>
- Coloquio sobre la Protección Internacional de los Refugiados en América Central, México y Panamá. (1984). Declaración de Cartagena sobre los Refugiados. <https://www.acnur.org/>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2019). Principios Interamericanos sobre los Derechos Humanos de Todas las Personas Migrantes, Refugiadas, Apátridas y Víctimas de Trata de Personas (Resolución 04/19). <https://www.oas.org/>
- Congreso de la República del Perú. (2002). Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2089900/Ley%20N%C2%B0%2027867%20Ley%20Org%C3%A1nica%20de%20Gobiernos%20Regionales.pdf?v=1629296173>
- Congreso de la República del Perú. (2003). Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_public/capacita/programacion_formulacion_presupuestal2012/Anexos/ley27972.pdf
- Congreso de la República del Perú. (2017). Proyecto de Ley N.º 1811/2017-CR (reforma del artículo 71 de la Constitución sobre adquisición de bienes por extranjeros en zonas de frontera). (Documento oficial).
- Congreso de la República del Perú. (2025). Ley N.º 32301, Ley que modifica la Ley 27692, Ley de creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI. (SPIJ).
- Congreso de la República del Perú. (s.f.). Ficha de trámite del Proyecto de Ley N.º 1811/2017-CR. <https://www2.congreso.gob.pe/sicr/tradocestproc/clproley2001.nsf/pley/864935A415091A3E05256E29007E9F35?opendocument>
- Constitución Política del Perú. (1993). Congreso Constituyente Democrático.
- GeoPerú. (s.f.). Plataforma Nacional de Datos Georreferenciados GeoPerú. <https://visor.geoperu.gob.pe/>
- Gobierno Regional de Tumbes. (2017). Plan de Desarrollo Regional Concertado de Tumbes 2017-2030 (PDRC 2017-2030).
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (1981). Censos Nacionales 1981: Población y Vivienda. INEI.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (1993). Censos Nacionales 1993: Población y Vivienda. INEI.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2007). Censos Nacionales 2007: XI de Población y VI de Vivienda. INEI.

Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2017). Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas. INEI.

Ministerio de Energía y Minas del Perú. (2024). Decreto Supremo N.º 020-2024-EM, declara de necesidad pública inversión privada en actividad minera y autoriza adquisición de derecho minero dentro de los 50 km de frontera. (SPIJ).

Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú & Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana del Ecuador. (2023). Intercambio de notas sobre la extensión del plazo de vigencia del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza (Perú-Ecuador).

Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú. (2025). Perú y Chile acuerdan acciones conjuntas para garantizar el normal funcionamiento y operación de los pasos fronterizos. <https://www.gob.pe/institucion/rree/noticias/1301917-peru-y-chile-acuerdan-acciones-conjuntas-para-garantizar-el-normal-funcionamiento-y-operacion-de-los-pasos-fronterizos>

Ministerio de Relaciones Exteriores. (s.f.). *Libro MTIGM* (compendio institucional; incluye referencias a D.S. N.º 067-2011-PCM y R.M. N.º 0037-RE-2014).

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. (2018). Resolución Ministerial N.º 176-2018-TR. (SPIJ).

Ministerio de Transportes y Comunicaciones. (2022). *VI Reunión Binacional Perú–Bolivia: Acta y anexos*.

Ministerio de Transportes y Comunicaciones. (s.f.). Mesa de trabajo binacional Perú-Bolivia. <https://www.gob.pe/institucion/mtc/colecciones/16721-mesa-de-trabajo-binacional-peru-bolivia>

Ministerio del Interior. (2024). *Decreto Supremo N.º 011-2024-IN, que modifica e incorpora artículos al Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1350... en lo relativo a identificación de extranjeros, documentos, cancelación del carné de extranjería y acceso a información del RIM*.

Municipalidad Provincial de Tumbes. (2015). Plan Estratégico Institucional 2015-2018 (PEI 2015-2018).

Municipalidad Provincial de Tumbes. (2022). Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023-2025.

Municipalidad Provincial de Tumbes. (2025). Plan Estratégico Institucional 2025- 2030.

Municipalidad Provincial de Tumbes. (s.f.-a). Plan Estratégico Institucional 2020-2025 (PEI 2020-2025).

Municipalidad Provincial de Tumbes. (s.f.-b). Plan de Operaciones de Emergencia (POE) 2023-2024.

Municipalidad Provincial de Tumbes. (s.f.-c). Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) 2025.

Municipalidad Provincial de Tumbes. (s.f.-d). Plan Operativo Institucional (POI) 2022-2024.

Municipalidad Provincial de Tumbes. (s.f.-e). Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2028.

Naciones Unidas. (1948). Declaración Universal de Derechos Humanos. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

Naciones Unidas. (1951). Convención sobre el Estatuto de los Refugiados. <https://www.unhcr.org/refugee-convention/>

Naciones Unidas. (1954). Convención sobre el Estatuto de los Apátridas. <https://www.unhcr.org/>

Naciones Unidas. (1961). Convención para Reducir los Casos de Apatridia. <https://www.unhcr.org/>

Naciones Unidas. (1965). Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. <https://www.ohchr.org/>

Naciones Unidas. (1966a). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. <https://www.ohchr.org/>

- Naciones Unidas. (1966b). Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. <https://www.ohchr.org/>
- Naciones Unidas. (1967). Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados. <https://www.unhcr.org/refugee-convention/>
- Naciones Unidas. (1979). Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. <https://www.ohchr.org/>
- Naciones Unidas. (1989). Convención sobre los Derechos del Niño. <https://www.ohchr.org/>
- Naciones Unidas. (1990). Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares. <https://www.ohchr.org/>
- Naciones Unidas. (2000a). Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. <https://www.unodc.org/>
- Naciones Unidas. (2000b). Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños. <https://www.unodc.org/>
- Naciones Unidas. (2000c). Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire. <https://www.unodc.org/>
- Naciones Unidas. (2006). Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. <https://www.ohchr.org/>
- Naciones Unidas. (2015). Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. <https://sdgs.un.org/2030agenda>
- Naciones Unidas. (2016). Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes. <https://www.un.org/>
- Naciones Unidas. (2018a). Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular. <https://www.un.org/>
- Naciones Unidas. (2018b). Pacto Mundial sobre los Refugiados. <https://www.unhcr.org/global-compact-refugees/>
- Organización Internacional del Trabajo. (1949). *Convenio sobre los trabajadores migrantes (revisado), 1949 (N.º 97)*. <https://www.ilo.org/>
- Organización Internacional del Trabajo. (1975). *Convenio sobre los trabajadores migrantes, 1975 (N.º 143)*. <https://www.ilo.org/>
- Organización Internacional del Trabajo. (2011). *Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011 (N.º 189)*. <https://www.ilo.org/>
- Organización Internacional para las Migraciones. (2012). *Manual de introducción a la gestión de alojamientos temporales*. <https://publications.iom.int/es/books/manual-de-introduccion-la-gestion-de-alojamientos-temporales>
- Organización Internacional para las Migraciones. (2019). *Glosario de la OIM sobre Migración (Derecho Internacional sobre Migración N.º 34)*. <https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml-34-glossary-es.pdf>
- Organización Internacional para las Migraciones. (2022). *Migration Governance Indicators Data and the Global Compact for Safe, Orderly and Regular Migration: A Baseline Report*.
- Organización Internacional para las Migraciones. (2023). *Localization Framework and Guidance Note for*

IOM's Humanitarian Response. Organización Internacional para las Migraciones. https://www.iom.int/sites/g/files/tmzbd12616/files/inline-files/iom_geneva_iomlocalisationframework_english_digital77_1.pdf

Organización Internacional para las Migraciones. (2024). *Migration Governance Insights: Informing People-centred Migration Policies*.

Perú & Ecuador. (1998). Acuerdos suscritos entre el Perú y el Ecuador en Brasilia, el 26 de octubre de 1998.

ProChile. (2024). Encuentro binacional Chile-Perú 2024. <https://www.prochile.gob.cl/encuentro-binacional-chile-peru-2024>

Superintendencia Nacional de Migraciones. (2018a). Resolución de Superintendencia N.º 0000165-2018-MIGRACIONES. (SPIJ).

Superintendencia Nacional de Migraciones. (2018b). Resolución de Superintendencia N.º 0000197-2018-MIGRACIONES. (SPIJ).

Superintendencia Nacional de Migraciones. (2018c). Resolución de Superintendencia N.º 0000333-2018-MIGRACIONES. (SPIJ).

Superintendencia Nacional de Migraciones. (2019). Resolución de Superintendencia N.º 013-2019-MIGRACIONES. (SPIJ).

Superintendencia Nacional de Migraciones. (2020). Resolución de Superintendencia N.º 000121-2020-MIGRACIONES. (SPIJ).

Superintendencia Nacional de Migraciones. (s.f.). Solicitar la nacionalización de hijos de extranjeros nacidos en el exterior, mayores de edad, que residen en el Perú desde los 5 años de edad (Ficha de trámite en gob.pe). <https://www.gob.pe/12573-solicitar-la-nacionalizacion-de-hijos-de-extranjeros-nacidos-en-el-exterior-mayores-de-edad-que-residen-en-el-peru-desde-los-5-anos-de-edad>

